

Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga

Sesión Ordinaria 1/2022 de 28 de enero de 2022

ACTA

En Málaga, a 28 de enero de dos mil veintidós, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

Presidenta:

D^a Carmen Casero Navarro, Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga.

Vocales:

D^a. Encarnación García Barragán, Jefa de Servicio de Instituciones Culturales como suplente de la persona titular de la jefatura del Servicio de Bienes Culturales.

D. César García Vega, Jefe del Departamento de Patrimonio Histórico, del Servicio de Bienes Culturales.

D^a. Elvira Pérez Alba persona designada por la Delegación competente en materia del territorio y urbanismo.

D^a Rosario Camacho Martínez, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

D. Fernando Arcas Cubero, representante entidad cuyo fin es la defensa del Patrimonio Histórico.

Secretario:

D. Miguel Antonio García García, Asesor Jurídico de la Delegación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Concurriendo los requisitos para tener por válidamente constituido el órgano, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de junio de 1999, se inicia la reunión en segunda convocatoria a las 12:00 horas, siendo presidida por D^a Carmen Casero Navarro, Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

Queda fuera del orden del día el punto nº 8 pasa a ser tratado en una sesión posterior.

Los acuerdos de los asuntos tratados en la sesión son adoptados por unanimidad.

La reunión finalizó a las 13.10h.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01



CARMEN CASERO NAVARRO		10/03/2022 11:34	PÁGINA 1/52
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJAGXN45ZEU23ETJZW8V2M7SEG3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS

1- Aprobación del acta de la sesión anterior: S.O. 13/21

Acuerdo 1/01/222 Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 12/21.

INTERVENCIÓN

2.-Expte IN210501. Trabajos de pintura en el inmueble sito en C/ Botica, nº 1 de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC "Antiguo Real Monasterio de San Zoilo; Iglesia de San Francisco", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. ANTEQUERA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 501/2021

TÍTULO: TRABAJOS DE PINTURA

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 4590,00€

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle Botica nº1

MUNICIPIO: 29200 Antequera

REFERENCIA CATASTRAL: 1584808UF6918S

BIC AL QUE AFECTA: BIC Conjunto Histórico de Antequera Decreto 5/2013 de 15 de enero BOJA nº 32 de 14/02/2013, BIC Antiguo Real Monasterio de San Zoilo; Iglesia de San Francisco declarado monumento histórico-artístico mediante Decreto 1092/1973 de 17 de mayo (BOE nº 134 de 05/06/1973)

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Comunidad de Propietarios de calle Botica 1A, representada por Inés María Aguilera Jiménez,

DOMICILIO:

MUNICIPIO: 29620 Torremolinos

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 17/09/2021, se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido Inés María Aguilera Jiménez, al que se adjunta documentación fotográfica y presupuesto relativa a las obras o intervención que a continuación se indican, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en trabajos de pintura de fachadas, cartabón, azotea y escaleras del inmueble, manteniendo los colores actuales.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Pta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		10/03/2022 11:34	PÁGINA 2/52
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJAGXN45ZEU23ETJZW8V2M7SEG3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

5. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 2/1/22: Informar favorablemente las obras.

3.-Expte IN210543. Reforma de vivienda sita en Calle Virgen de la Soledad, nº 3º A de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC “Iglesia de Ntra. Sra. del Carmen”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. ANTEQUERA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 543 /2021

TÍTULO: OBRAS DE REFORMA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): c/ Virgen de la Soledad, 3ªA

MUNICIPIO: Antequera

REFERENCIA CATASTRAL: 1880601UF6918S0003SA

BIC AL QUE AFECTA:

- Conjunto Histórico de Antequera.
- Entorno de Protección BIC “Iglesia de Nuestra Señora del Camen”

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PEPRI Antequera

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref: -Grado: -

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Jose Enrique Olmedo Sotomayor

NIF: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

MUNICIPIO: [REDACTED]

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 5 de Octubre de 2021, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del interesado al que se adjunta documentación fotográfica relativa a las obras que más arriba se indican, y documentos médicos que justifican la urgencia de la solicitud de autorización por esta administración cultural.

La descripción del inmueble objeto de la intervención es la siguiente: Se trata de una vivienda unifamiliar entre medianeras, de dos plantas y cubierta inclinada, con 132m2 construi-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Pta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		10/03/2022 11:34	PÁGINA 3/52
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJAGXN45ZEU23ETJZW8V2M7SEG3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Junta de Andalucía

dos en el año 2001, según datos extraídos de la web oficial de Catastro.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en renovación del zócalo existente en la fachada, por material similar al existente, pintura de la fachada en el mismo color a la existente, labores de conservación en el tejado inclinado, reparación de grietas interiores, solado terraza en material similar al existente, y renovación de los revestimientos del baño así como la sustitución de la bañera existente por una plato de ducha, que es el objeto principal de la intervención.

Analizada la documentación aportada por los Servicios Técnicos de esta Delegación, se informa que se trata de intervenciones menores en el interior de la vivienda y labores de conservación en el exterior, que no modifican los valores culturalmente protegidos del entorno donde se localiza la actuación.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 3/1/22: Informar favorablemente las obras.

4.-Expte IN210667. Reparación anclaje de toldo en C/ Diego Ponce, nº 1 de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC “Convento de Madre de Dios de Monteagudo”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. ANTEQUERA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“ 1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 667/2021

TÍTULO: OBRAS DE REPARACIÓN DE ANCLAJE DE TOLDO

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: NO FIGURA EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle Diego Ponce nº 1

MUNICIPIO: 29200 antequera

REFERENCIA CATASTRAL: 1383543UF6918S

BIC AL QUE AFECTA: BIC Conjunto Histórico de Antequera, Decreto 5/2013 de 15 de enero (BOJA 14/02/2013), BIC Convento de Madre de Dios de Monteagudo declarado BIC mediante D 204/2006 de 14 de noviembre (BOJA 04/12/2006).

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: José Gallardo Flores

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		10/03/2022 11:34	PÁGINA 4/52
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJAGXN45ZEU23ETJZW8V2M7SEG3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Junta de Andalucía

NIF:
DOMICILIO:
MUNICIPIO:

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 15/12/2021, se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido por José Gallardo Flores, al que se adjunta documentación fotográfica relativa a las obras o intervención que a continuación se indican, a los efectos de su autorización por esta Administración cultural.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en la reparación y/o refuerzo de los anclajes del toldo situado en la fachada del inmueble, aporta fotografías del mal estado de los soportes, determinando que existe riesgo de desprendimiento de los soportes del toldo y caída a la vía pública.

Como valoración final de la propuesta planteada, cabe señalar lo siguiente: la reparación y/o refuerzo de los anclajes del toldo no afecta al valor patrimonial del inmueble ni del entorno culturalmente protegido.

5. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 4/1/22: Informar favorablemente las obras.

5.-Expte IN210471. Conservación y mantenimiento de cubierta en en el BIC “Alminar de Archez”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. ARCHEZ

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

1. DATOS GENERALES

EXPTE.: **INT 471/21**

TÍTULO: PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL ALMI-

NAR

P.E.M.: 30.000 €

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Plaza Alminar nº 12

MUNICIPIO: 29753 - Árchez

REFERENCIA CATASTRAL: 1776401VF1717N

BIC AL QUE AFECTA: **“Alminar de Árchez”** declarado por el Real Decreto 1255 de 20 de abril de 1979 (BOE de 29 de mayo de 1979), inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), en virtud de la disposición adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Pta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		10/03/2022 11:34	PÁGINA 5/52
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJAGXN45ZEU23ETJZw8V2M7SEG3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA).

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: Ayuntamiento De Árchez
CIF: P-2901600-C
DOMICILIO: Paseo del río Turvilla s/n
MUNICIPIO: 29753 - Árchez

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS

- Exp.: INT 101/10_ Rehabilitación del Almar de Árchez

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha **01/09/2021** y **02/09/2021**, se recibe en esta Delegación Territorial oficio del Ayuntamiento de Árchez, al que se adjunta documentación relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en memoria técnica de **“Conservación y mantenimiento de la cubierta del almar de Árchez”** redactada por el arquitecto Francisco Criado Rodríguez, sin visar y fechada en diciembre de 2020, a los efectos de su **autorización** por esta administración cultural.

El **“Almar de Árchez”** es un **BIC** inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), con la tipología de **monumento**.

El almar de la antigua mezquita de Árchez, es una joya arquitectónica almohade del siglo XIV que se levanta 15 metros de altura sobre una planta cuadrada de 3.64 metros con un pilar central de más de 1.07 metros en torno al que se dispone la escalera que se cubre con una bóveda de medio cañón.

En el exterior del almar podemos observar una decoración de figuras geométricas, entre las que distinguimos rombos de líneas curvas entrelazadas entre sí y recortadas sobre el ladrillo (panel de sebka). Conserva la policromía en tonos rojizos que ocupan el frente de las cuatro fachadas, con esquinas lisas.

Por encima de este cuerpo hay una franja de azulejos formando rombos y, sobre ésta, otro tramo más pequeño ocupado por arcos de herradura entrelazados, que también conservan policromía.

Sobre lo descrito, aparece un tramo de campanario recreado sobre el almar, con dos campanas. Este tramo está acabado con enfoscado y pintado en color ocre.

El almar ha sido restaurado y declarado monumento histórico-artístico de carácter nacional por Real Decreto de 20 de abril de 1979, y diez años después, en 1989 fue totalmente restaurado.

La iglesia a la que sirve de campanario es una mezquita rehabilitada para el culto cristiano.

Los alminares de Árchez y Salares, pertenecen a restos de las mezquitas que hubo en estos dos pueblos, situados en el valle del Algarrobo y tienen gran valor histórico y artístico. Son de gran analogía por su trazado, dimensiones y decoración, y constituyen una muestra del arte almohade que tanta significación tuvo en Andalucía por los siglos XIII y XIV.

El **estado de conservación actual** del almar parece ser aceptable, habiendo tenido algunas actuaciones de restauración desde su declaración como BIC. Sin embargo, la cubierta presenta algunas filtraciones, lo que han provocado algunos deterioros en la madera de la cubrición, sin que parezcan revestir excesiva gravedad.

Hay que señalar que, anteriormente, **el 24/06/2010**, se solicitaron una serie de actuaciones de reparación y consolidación sobre el almar, en relación a la zona de ladrillo visto, techumbre superior de madera y el interior de la escalera, actuaciones a desarrollar por medio de un Taller de Empleo. A esta solicitud (nº de Exp. **INT 101/10**), se le requirió la aportación de

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Pta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		10/03/2022 11:34	PÁGINA 6/52
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJAGXN45ZEU23ETJZW8V2M7SEG3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Junta de Andalucía

un proyecto de conservación, redactado en los términos establecidos como mínimos, en la LPHA. La solicitud, se dio por desistida el 9 de junio de 2011, ante la falta de presentación de la documentación requerida, dándose por denegada la autorización solicitada.

La **actuación propuesta** consiste, según se indica textualmente en la memoria: *“en la limpieza y mantenimiento de la cubierta, mediante las labores de desmontaje de la cubierta de teja cerámica existentes, reparación del entablado de madera existentes, tratamiento de la madera para su protección de la humedad y otros agentes. Además, se pretende pintar en blanco la parte exterior actualmente pintada en color ocre, y que antiguamente ya estuvo pintada en blanco, como se puede ver en la imagen adjunta”*.

Los trabajos previstos en la actuación de consolidación y mantenimiento consisten en:

- Levantado de tejas existentes
- Retirada del sistema de impermeabilización existente
- Retirada de elementos de madera en mal estado
- Tratamiento de protección de la estructura de madera
- Ejecución de nuevo sistema de impermeabilización
- Colocación de nuevo de las tejas retiradas
- Pintado de color blanco de la zona alta del Alminar
- Pintado en color blanco el interior del campanario

Aunque se considera que la actuación descrita en la memoria técnica, puede ser **VIABLE Y COMPATIBLE** con los valores culturalmente protegidos del bien, se realizaron los siguientes reparos al documento presentado y que fueron recogidos en el **informe de reparos de 05/10/2021**:

*“Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta puede ser compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir INFORME DE VIABILIDAD a la actuación propuesta, **CONDICIONADO** a la presentación del PROYECTO DE CONSERVACIÓN que desarrolle la propuesta y en donde se precisen y detallen las soluciones constructivas propuestas, así como los materiales a utilizar.*

Cabe indicar que los criterios de conservación a aplicar deben ser los recogidos en el artículo 20 de la LPHA, en concreto, los relativos a la compatibilidad con los materiales originales, a los comportamientos y resultados suficientemente contrastados en las soluciones propuestas, así como, a la compatibilidad con la tradición constructiva del bien.”

El **19/10/2021** el interesado aporta nueva documentación consistente en proyecto de **“Conservación y mantenimiento de la cubierta del alminar de Árchez”** redactada por el arquitecto Francisco Criado Rodríguez, sin visar y firmada digitalmente el 18/10/2021. En el documento se especifica la solución constructiva propuesta para la sustitución de los elementos que conforman la cubierta de teja a partir del levantado de la tablazón existente, así como el cambio de color del cuerpo del campanario levantado sobre los restos del alminar, proponiéndose en color blanco en sustitución del color ocre actual.

Analizada la nueva documentación presentada, se considera que la propuesta **no cumple** con los criterios de conservación recogidos en el **artículo 20 de la LPHA**, que como dice en su punto 3: *“Los materiales empleados en la conservación, restauración y rehabilitación deberán ser compatibles con los del bien. En su elección se seguirán criterios de reversibilidad, debiendo ofrecer comportamientos y resultados suficientemente contrastados. Los métodos constructivos y los materiales a utilizar deberán ser compatibles con la tradición constructiva del bien.”*

Se debe indicar que la propuesta recogida en la memoria de *“sustituir el sistema tradi-*

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Pta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		10/03/2022 11:34	PÁGINA 7/52
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJAGXN45ZEU23ETJZw8V2M7SEG3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

cional de enladrado por un panel sándwich de madera para cubierta, que forma el soporte ligero de cubierta, el aislamiento térmico y el acabado interior la solución propuesta” (sistema integral Onduline; sistema de impermeabilización y aislamiento térmico por el exterior de cubiertas inclinadas, compuesto por placas asfálticas onduladas, cobertura de teja cerámica rehabilitada fijada con espuma de poliuretano), no se ajusta a la tradición constructiva del bien, pues se propone una solución que emplea unos materiales que difieren sustancialmente de los originales, no compartiendo los criterios de flexibilidad y transpirabilidad de las soluciones tradicionales. Se debe aportar solución adecuada y compatible con el monumento, basada en métodos constructivos y los materiales tradicionales, que ofrezcan soluciones suficientemente contrastadas. El campanario no es una estancia habitable y, por tanto, no es precisa la introducción de materiales y soluciones enfocadas a cumplir con los requerimientos exigibles a los espacios habitables.

Tampoco se considera, por lo que se aprecia en la documentación gráfica presentada, que la tablazón existente se encuentre en un estado de deterioro tal, que sea imprescindible su sustitución. De no existir un grado de deterioro que haga inviable su conservación, se deberá reparar y mantener el elemento, eliminando la causa de su deterioro (filtraciones de agua de cubierta). Si algún elemento de la tablazón se encontrase en muy mal estado de conservación aconsejándose su sustitución, se hará puntualmente y no de forma global.

Por lo indicado, se realizaron de nuevo, los siguiente reparos al documento presentado y que fueron recogidos en el **informe de 12/11/2021**:

1. “Se debe aportar nueva propuesta de reparación de la cubierta, basada en métodos constructivos y los materiales, acordes con la tradición constructiva del bien. Se tendrá especial cuidado en la resolución del alero así como la imagen visible de este elemento. Se aportará detalle constructivo en el que se especifique su resolución.

2. Las sustituciones de elementos propuestas deberán ser puntuales o acreditarse el mal estado generalizado y fin de la vida útil del elemento.”

El **25/01/2022**, el Ayuntamiento de Árchez aporta nueva documentación consistente en proyecto de “**Conservación y mantenimiento de la cubierta del alminar de Árchez**” redactada por el mismo arquitecto, sin visar y firmada digitalmente el **24/01/2021**.

En el documento se especifica una nueva solución constructiva para la reparación de la cubierta de teja, más acorde con la tradición constructiva del elemento y la colocación de una lámina impermeable al agua de lluvia pero altamente transpirable, así como indicación de, que la sustitución de la tablazón, se hará puntualmente y sólo en aquellos casos de grave deterioro de la misma.

6. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas y recogidas en el proyecto firmado digitalmente en fecha **24/01/2022**. ”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 5/1/22: Informar favorablemente las obras.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		10/03/2022 11:34	PÁGINA 8/52
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJAGXN45ZEU23ETJZW8V2M7SEG3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



6.-Expte IN210477. Restauración y conservación del retablo de la Capilla Sacramental en el BIC "Iglesia de Ntra. Sra. del Socorro" de Casabermeja, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. CASABERMEJA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

"1. DATOS GENERALES:

EXPTE: IN210477

TÍTULO: RESTAURACION DE ACTUACIONES DE CONSERVACION PREVENTIVA CON CARACTER PUNTUAL Y URGENTE PARA EL RETABLO DE LA CAPILLA SACRAMENTAL DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO DE CASABERMEJA.

INFORME TÉCNICO SOBRE LAS ACTUACIONES DE CONSERVACION Y RESTAURACION DEL RETABLO DEL SAGRADO CORAZON DE LA IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO DE CASABERMEJA

2. DATOS DEL BIEN MUEBLE:

UBICACIÓN : *Iglesia de Nuestra Señora del Socorro*

DIRECCIÓN: Llanete de Arriba 56

MUNICIPIO: 29160. Casabermeja.

REFERENCIA CATASTRAL:

PROTECCION: BIC. Monumento. Boja. 14/10/2009. Nº 201

PROTECCION: IGMB. Boja. 19/12/2007y vinculado BIC boja 14/10/2009

TIPOLOGIA: Retablo.

CRONOLOGÍA: S. XVIII. Policromado sobre 1950.

MATERIAL: *Madera dorada y policromada.*

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Hermandad Del Santisimo Sacramento y Cofradía de Jesús Nazareno y María Santísima de los Dolores

NIF: R2900369F

DOMICILIO: Real 2. puerta: calle Palomo.

MUNICIPIO: 29160. Casabermeja. Málaga.

TELEFONO:

EMAIL:

4. REPRESENTANTE:

NOMBRE: Antonio José Montiel Ternero

NIF:

DOMICILIO:

MUNICIPIO:

TELÉFONO:

EMAIL:

5. DOCUMENTACION RECIBIDA:

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		10/03/2022 11:34	PÁGINA 9/52
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJAGXN452EU23ETJZW8V2M7SEG3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Con fecha 03 de Septiembre del 2021, se recibe en esta Delegación Territorial solicitud de autorización como promotor la "Hermandad Del Santísimo Sacramento y Cofradía de Jesús Nazareno y María Santísima de los Dolores "de la Iglesia de Nuestra Señora del Socorro de Casabermeja, Málaga y como representante el Hermano Mayor Antonio José Montiel Ternero, se adjunta como documentación "*INFORME TECNICO SOBRE LA VALORACION E IDENTIFICACION DE ACTUACIONES PREVENTIVA CON CARACTER PUNTUAL Y URGENTE PARA EL RETABLO DE LA CAPILLA SACRAMENTAL*" elaborado por Pilar Soler Núñez, restaurador Licenciado en Bellas Arte, especialidad Restauración y Conservación, curriculum vitae del equipo técnico propuesto, a efectos de su autorización por esta administración cultural.

Con fecha 11 noviembre 2021 se requiere la subsanacion de varios reparos y el 23 de Diciembre del 2021 se recibe en esta administración nuevo Proyecto de Conservación llamado "*INFORME TÉCNICO SOBRE LAS ACTUACIONES DE CONSERVACION Y RESTAURACION DEL RETABLO DEL SAGRADO CORAZON DE LA IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO DE CASABERMEJA*" redactado por Pilar Soler Núñez, restaurador Licenciado en Bellas Arte, especialidad Restauración y Conservación.

6. ANÁLISIS:

En virtud del art 43.2 de la ley 14/2007, de 26 de noviembre de PHA, la realización de cualquier tratamiento sobre bienes muebles de catalogacion general o incluidos en el Inventario General de Bienes Muebles debe ser comunicados a la Conserjería competente, y debe ir acompañado por un proyecto de conservación regulado en el Título II de dicha ley.

En el art 22, los proyectos de conservación se ajustaran como mínimo al estudio del bien y sus valores culturales, la diagnosis de su estado, la descripción de la metodología a utilizar, la propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico y la incidencia sobre los valores protegidos, así como un programa de mantenimiento.

El retablo se define como "retablo fachada" diseño arquitectónico de medidas 9,50x5,94x 0,71 m. Es una obra ejecutada en la segunda mitad del s. XVIII, originalmente tallado en madera sin policromar pero re-decorada sobre el año 1950 con dorados e imitaciones de jaspeados. Retablo de dos cuerpos con planos sesgados. El banco consiste en un entallamiento interrumpido en la zona central por una peana donde descansa un sagrario. El cuerpo central se divide en tres calles en donde se abre la gran embocadura del camarín flanqueado por columnas que sostienen un frontón curvo. Sobre el frontón se adelanta un tondo con el anagrama de la Virgen María bordeado de ráfagas. El ático coincide con la calle central, con hueco por donde entra la luz del exterior, esta enmarcado por molduras y culminado por una corona sostenida por ángeles. El bien se encuentra abierto al camarín adosado mediante arco de medio punto. El lenguaje ornamental son motivos arquitectónico clásicos, decoración vegetal y cenefas de rocalla ro-cocó. Sólo en el medallón del frontón y en el ático hay decoración figurativa, siendo ésta de ángeles y querubines policromados.

INTERVENCIONES ANTERIORES Después de la Guerra Civil se desmonta y en 1950 se colocó como retablo Mayor haciéndole varias transformaciones como adaptarlo al tamaño del vano, reforzando la estructura y 1952 se policroma añadiendo los dorados y las imitaciones de mármoles. En 1990 se desmonta otra vez para colocarlo en su posición original, en la Capilla Sacramental, introduciendo nuevas piezas, se retocó la policromía y se redistribuyó algunos elementos decorativos. En su ubicación en el presbiterio, la hornacina principal tenía otra altura y mayores dimensiones, por lo que se amplía el hueco del retablo y ahora queda despla-

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Pta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		10/03/2022 11:34	PÁGINA 10/52
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJAGXN45ZEU23ETJZW8V2M7SEG3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Junta de Andalucía

zado en su localización actual. La presencia de ensambles y variadas técnicas de policromía, realizadas todas con técnicas acrílicas, revelan una historia material salpicada por continuas reparaciones, reconstrucciones y transformaciones sujetas a criterios estéticos personales.

En el *ESTADO DE CONSERVACIÓN* exponen que el principal deterioro es el desprendimiento de elementos ornamentales que preocupan por seguridad del bien y de las personas que acceden al templo. El desprendimiento de la capa de policromía de 1950 están centrados en la deficiente técnica al perderse la adherencia entre esta capa y del soporte.

Estructuralmente es estable aunque tiene partes desplazadas, con elementos ornamentales desprendidos o a punto de caída.

Suciedad, se encuentra acumulada gran cantidad de polvo entre retablo y muro.

Grieta, fisuras y deformaciones. La humedad transmitidas por el muro, los movimientos naturales del soporte, la suciedad acumulada y añadidos de madera inadecuadas han producido estos deterioros. También se encuentran maderas muy combadas en la parte superior, debido a los movimientos naturales del soporte, en presencia de un ambiente muy húmedo y que, al no estar suficientemente anclado a la estructura. Esto explicaría el elevado número de aperturas en las uniones que se han centrado en esta parte.

Ataque de insectos xilófagos. Sobre todo en maderas nuevas, siendo superficial e inactivo.

Piezas inestables o en peligro de desprendimiento. Elementos decorativos desprendidos o con grietas, rupturas y separaciones.

Oxidación de técnicas pictóricas. La oxidación natural del barniz produce un oscurecimiento y alteración del cromatismo original. Además de zonas con pátina verdosas propias de las purpurinas.

Oscurecimiento de la superficie policroma. Capa superficial compuesta por hollín, humo y cera que junto al polvo oculta la policromía.

Descohesión de la policromía. Falta de cohesión entre estratos, separándose el estrato pictórico (preparación y capa pictórica) del soporte, presentándose en grandes lascas por toda la superficie general del retablo. Se trata de un defecto técnico de la preparación de la policromía que se aplicó directamente sobre la superficie de madera barnizada. Estas descamaciones y levantamientos favorecen la acumulación de polvo favoreciendo la acción de la humedad y acelerando más este deterioro.

Faltas. Grandes desprendimientos sobre todo en la parte baja, abolsamientos por la descohesión de policromía.

Agresiones antrópicas. Repintes y clavos de diversa índole. Los traslados y cambios de ubicación han producido desajustes de piezas compositivas. Se observa en el desplazamiento de la embocadura del retablo con el vano del camarín.

PROPUESTA DE ACTUACION. Se propone una acción de tipo curativo: aquellas acciones aplicadas, de manera directa, sobre el retablo (con el objetivo de detener los procesos de alteración presentes) y de refuerzo estructural, accesibles. Según el informe "Se actuará sobre las causas principales de alteración y que suponen un riesgo, es decir, los desprendimientos y modificaciones de alteración y que suponen un riesgo, es decir, los desprendimientos y modificaciones, con el fin de asegurar su estabilidad y devolver la visión correcta del retablo. Esto obliga a una serie de actuaciones inmediatas, como su limpieza general, la aplicación de tratamientos biocidas en aquellas zonas donde se tenga acceso y la consolidación (unión) de las partes que se encuentren en riesgo de desprendimiento. En consecuencia, la **intervención de conservación tendrá como objetivo recuperar el grado de adhesión óptimo de los elementos ornamentales que han perdido su estabilidad, la eliminación de elementos que perturben la**

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		10/03/2022 11:34	PÁGINA 11/52
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJAGXN45ZEU23ETJZW8V2M7SEG3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Junta de Andalucía

lectura coherente de la obra, eliminando las acumulaciones de suciedad. Por último, está previsto un tratamiento insecticida (en las zonas que permita el alcance de los medios auxiliares) y consolidación puntual de elementos arquitectónicos, ornamentales y policromías en riesgo de desprendimiento. **Las actuaciones de restauración atenderán a la restitución de las superficies con pérdida de policromía”**

Estudios Previos.

- Informe de detalle para evaluar el alcance de las lesiones.
- Ensayos y muestreos. Permitirán conocer el estado actual del estrato pictórico y de la capa de preparación o soporte.
- Test de disolventes para evaluar los métodos de limpieza adecuados y alcance de los mismos.
- Examen organoléptico. Detección y alcance de todas las patologías mediante un análisis visual y táctil, con ayuda de luz rasante, macro fotografías y luz ultravioleta.
- Cartografía: Alzados arquitectónicos con representación gráfica de las lesiones
- Documentación Fotográfico: Se documentará el estado de conservación, así como macro-fotografías de las alteraciones más significativas. Se documentarán las intervenciones que se realicen.

Tratamientos Propuestos

Estudio, evaluación y propuesta de restauración: Estudio de detalle a los aspectos estructurales y piezas re-ubicadas que evidencie un desajuste respecto a su posición original.

Limpieza mecánica de polvo. Limpieza con aspirador y brocha de pelo suave. E insistiendo con ayuda de bisturí donde el depósito se encuentre mas adherido y depósitos grasos.

Fijación preventiva de la policromía. Consolidación con carácter preventivo en aquellos puntos de desprendimiento inmediato utilizando cola proteica en agua con Nipagina y una pequeña cantidad de miel de caña . El fijativo se aplicará en caliente, mediante pinceles suaves o inyectando a través de grietas, interponiendo papel japonés y presión con espátula caliente regulable.

Tratamiento desinsectante. Tratamiento curativo y preventivo mediante soluciones de permetrina en disolventes orgánicos, tipo Xilamon T.

Eliminación de elementos ajenos al retablo. Elementos metálicos, clavos y alambres no originales que sirven de sujeción a partes o elementos.

Tratamiento de consolidación de volúmenes. Solo en elementos que presentan gran inestabilidad. Mediante la impregnación y inyección de Regalrez 1126 diluido en W.S. hasta la saturación, insistiendo en aquellas zonas mas debilitadas por los insectos. También se reforzarán o encolarán las uniones debilitadas y los elementos separados. El adhesivo para emplear será acetato de polivinilo o y reforzando esta adhesión con anclajes de madera si es necesario para su fijación.

Sellado de fisuras y grietas: Donde se observe un riesgo de desprendimiento a corto o largo plazo. Se aplicaría acetato de polivinilo como adhesivo de unión.

Reintegración de faltantes de la policromía Se reintegrarán las faltas de policromía, entonándolas cromática-mente para la recuperación visual de conjunto. Técnicamente se ejecutará con acuarelas.

Embocadura del camarín: **La embocadura**, después de conocer la causa y alcance de los desajustes **se propondrá una solución viable y autenticada para que sea aprobada por las administraciones competentes, y que procurará atender al estado original, partiendo**

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		10/03/2022 11:34	PÁGINA 12/52
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJAGXN45ZEU23ETJZW8V2M7SEG3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

de los criterios de respeto a las partes originales conservadas, discernibilidad y sin generar un falso histórico.

Informe de Ejecución, El contenido incluirá las nuevas aportaciones e información con el fin de concretar más el estado real del retablo y el alcance de las patologías. Incluirá: Estudio histórico, mediciones, fotografías mapas de lesiones, restauración ejecutada y programa de mantenimiento y necesidades para su conservación.

La actuación propuesta es de **tipo curativo**, que como se define, en la XV Conferencia Trienal de ICOMCC en Nueva Delhi de 2008, son “todas aquellas acciones aplicadas de manera directa sobre un bien o un grupo de bienes culturales que tengan como objetivo detener los procesos dañinos presentes o reforzar su estructura.” Y los procesos de restauración son los mínimos necesarios “como objetivo facilitar su apreciación, comprensión y uso”.

La intervención será aprovechada **“como fuente de conocimiento del bien con el fin de determinar su historia material, las alteraciones y presentar un informe técnico que proponga una actuación científica integral necesaria para el futuro y encaminada a recuperar los valores artísticos alterados”**

7.- CONCLUSIÓN:

La intervención propuesta de la **obra es de conservación curativa, encaminada a la paralización de los desprendimientos, a la estabilización de sus elementos y al estudio pormenorizado de su estructura y caracterización técnica para acometer en un futuro acciones de mayor envergadura y así recuperar los valores estéticos perdidos.**

Las actuaciones previstas por la Hermandad Del Santísimo Sacramento y Cofradía de Jesús Nazareno y María Santísima de los Dolores “ cumple con la normativa vigente expuesto en el Título II. Art 20.3 Y 22, de la ley 14/2007, de 26 de noviembre de PHA, siguiendo los criterios de reversibilidad, compatibles con la naturaleza del mueble y asegurando su transmisión a las generaciones futuras, siendo esta propuesta del conservación curativa y del estudio del bien.

Y analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA INTERVENCION SOBRE EL RETABLO DEL SAGRADO CORAZON DE LA IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO DE CASABERMEJA excepto** la solución propuesta para subsanar los desajustes y cierre de la embocadura del retablo, que se informa desfavorablemente.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 6/1/22: Informar favorablemente la intervención, excepto la solución propuesta para subsanar los desajustes y cierre de la embocadura del retablo, que se informa desfavorablemente.

7.-Expte IN210634. Reforma y ampliación de bar sito junto al parque público “José Durán Vargas” de Casabermeja, dentro del entorno de protección del BIC “Cementerio de

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		10/03/2022 11:34	PÁGINA 13/52
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJAGXN45ZEU23ETJZw8V2M7SEG3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

San Sebastián”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. CASABERMEJA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 634/2021

TÍTULO: OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE BAR JUNTO AL CEMENTERIO

PEM.: 68.536,25 €

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Galería porticada junto al parque público José Durán Vargas y el Cementerio de San Sebastián.

MUNICIPIO: Casabermeja

REFERENCIA CATASTRAL: 29039A020000010000XS

BIC AL QUE AFECTA: Entorno BIC Cementerio de San Sebastián, declarado BIC con la categoría de Monumento por Decreto 127/2006, de 20 de junio (BOJA 10/07/2006)

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Texto Refundido de las NNSS de Planeamiento de Casabermeja, aprobado por la CPOTU en sesión de 23/04/1998 (acuerdo publicado en BOPMA de fecha 02/07/1998 y parte normativa publicada en BOPMA de fecha 02/01/2004). Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS de Planeamiento de Casabermeja aprobada definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Casabermeja en sesión de fecha 31/05/2012 (acuerdo y anexo a las normas urbanísticas publicado en BOPMA de fecha 16/09/2013).

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref: - Grado: -

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Ayuntamiento de Casabermeja (4ª fase del Plan de Asistencia Económica Municipal 2021)

NIF: P2903900E

DOMICILIO: C/ Llanete de Abajo, 2.

MUNICIPIO: 29160 Casabermeja.

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 30 de noviembre de 2021, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Casabermeja al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en Memoria descriptiva y gráfica de reforma y ampliación de bar junto a Cementerio de San Sebastián, redactado por el arquitecto municipal Pablo Jiménez López, en noviembre de 2021, sin visado por colegio profesional, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La descripción del inmueble objeto de la intervención es la siguiente: Según información de la web oficial de Catastro, la parcela aparece como terreno de labor. Según la documentación aportada, en esa parcela existe una galería porticada con un bar, que da servicio al parque público José Durán Vargas, al Instituto de secundaria y al cementerio, ubicado en sus inmediaciones.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en ampliar la superficie del establecimiento y la redistribución de sus espacios, a fin de mejorar la funcionalidad y posibilidades que ofrece el edificio como equipamiento destinado a su disfrute público.

Se trata de una galería porticada con 177,40m² que tras la reforma mantiene la misma

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Pta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		10/03/2022 11:34	PÁGINA 14/52
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJAGXN45ZEU23ETJZW8V2M7SEG3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



superficie. En el interior de esta galería abierta existe un bar de dimensiones 50m2 y que pretende ampliarse hasta los 103,49m2.

Los trabajos a realizar son los siguientes:

1. Demolición de los cerramientos que delimitan el local en sus tramos bajo cubierta plana, respetando el volumen que se aumenta a la misma rematado con cubierta inclinada.
2. Demolición de tabiques que configuran la distribución interior y la barra. Se distribuye su interior para albergar un salón (56,82 m2), el área de la barra (10,45 m2) y sendos locales destinados a cocina (11,80 m2) y almacén (10,81 m2).
3. Levantamiento de nuevos cerramientos alineados a frentes norte y sur de la galería para conformar las fachadas al parque y a calle Picasso. El cerramiento este (testero a cementerio) se mantiene tal cual y se resuelve el acceso al local bajo espacio cubierto a través de su frente oeste.
4. Los aseos de uso público se encuentran en el exterior del local y a nivel inferior, y se conectan mediante rampa con el mismo. No se proyecta actuación alguna sobre los mismos.

Soluciones constructivas e instalaciones previstas en el establecimiento:

Las nuevas fachadas del local se resolverán en su parte ciega mediante cerramiento de fábrica de doble hoja, enfoscada exteriormente y pintada en blanco. Los huecos de fachada se cierran con carpintería de aluminio y persianas metálicas. La cubierta de la edificación mantendrá su condición actual, cubierta plana en su mayoría, salvo faldón inclinado rematado con teja a fachada norte. Se acudirá a tabiquería de fábrica de ladrillo para conformar la distribución interior del local. Los pavimentos serán de solería cerámica de gres, acudiendo a falso techo fonoabsorbente para garantizar el confort acústico del establecimiento. Los paramentos interiores se revestirán con yeso en zonas de acceso del público y azulejo cerámico en los espacios de trabajo (cocina, almacén y trasera de barra). Se reformarán las instalaciones de abastecimiento de agua y saneamiento, electricidad y climatización del local para adecuarlas a su nueva configuración.

Analizada la documentación aportada, se informa que las actuaciones propuestas de demolición de cerramientos, tabiquería interior, para reforma y ampliación del bar ubicado bajo el pórtico ejecutado como equipamiento público junto al parque Jose Durán Vargas, el instituto de secundaria y el BIC Cementerio San Sebastián, se consideran actuaciones que se interan de forma adecuada en los valores culturalmente protegidos y no distorsionan ni impide la contemplación del bien integrante del Patrimonio Histórico.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 7/1/22: Informar favorablemente las obras.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		10/03/2022 11:34	PÁGINA 15/52
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJAGXN45ZEU23ETJZW8V2M7SEG3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Junta de Andalucía

9.-Expte IN210104. Reforma de vivienda sita en Calle Molinos, nº 80 de Casares, dentro del entorno de protección del BIC "Castillo de Casares", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. CASARES

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

"1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 104/2021

TÍTULO: OBRAS DE REFORMA DE VIVIENDA

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 30594,11€

AÑO DE EJECUCIÓN DEL INMUEBLE SEGÚN CATASTRO:1980

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle Molinos nº 80

MUNICIPIO: 29690 Casares

REFERENCIA CATASTRAL:6356701TF9365N0001ZQ

BIC AL QUE AFECTA: BIC Conjunto Histórico-Artístico de la Villa de Casares RD 546/1978 de 17 de febrero, BOE 25/03/1978. BIC Castillo de Casares inscrito en el CGPHA con la categoría de Monumento según Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007 de PHA

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref: Grado:

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE:

NIF:

DOMICILIO:

MUNICIPIO:

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 17/02/2021, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Casares al que se adjunta documentación relativa a las obras que más arriba se indican, consistentes en presupuestos de las obras a los efectos de su autorización por esta administración cultural

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en reforma de vivienda con las siguientes actuaciones:

1,- Modificación de la distribución interior.

2,- Levantado y posterior ejecución de alicatado, solado y sanitarios.

3,- Levantado y posterior montaje de carpintería interior, exterior y carpintería metálica (o cerrajería), incluso los vierteaguas y umbral de los huecos, los vierteaguas se resuelven con piezas cerámicas, el umbral con piezas cerámicas tipo catalana. En ventanas está previsto montar carpintería oscilobatiente y corredera de madera maciza color nogal. La carpintería del hueco de paso será lacada en color a elegir por la propiedad.

4,- Sustitución de instalación eléctrica incluso caja de medida, puerta de módulo de contador de acero galvanizado y circuit de alimentación desde el contador has cuadro general de protección.

5,- Sustitución de instalación de fontanería.

6,- Implantación de instalación de telecomunicaciones incluyendo las siguientes actuaciones: canalización de telefonía desde el punto de toma hasta el armario de enlace, equipo de

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00, Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		10/03/2022 11:34	PÁGINA 16/52
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJAGXN45ZEU23ETJZW8V2M7SEG3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



captación de señales terrestres y de satélite.

7,- El presupuesto incluye la unidad: "Picado, demoliciones en planta baja" siendo una partida a justificar según la dificultad y piedras/rocas existentes.

Analizada la documentación aportada, se realizaron los siguientes reparos:

1.- El presupuesto recibido en esta Delegación contempla el montaje de carpintería exterior de madera, ante la necesidad de integrar los elementos básicos de la fachada en el entorno del inmueble, se deberá aportar a esta Delegación documentación gráfica representando la carpintería que se tiene previsto montar en fachada o en zonas visibles desde el espacio público, considerando que deberán contar con un diseño, color, despiece, modulación, ornamentos y retranqueo del plano de fachada en consonancia con las carpinterías tradicionales existentes en el entorno del inmueble.

2.- El presupuesto contempla el levantado de carpintería metálica y/o cerrajería, en el caso de tratarse de la cerrajería de balcones (antepechos) o de protección (rejas) visibles desde el espacio público, se deberá presentar en esta Delegación documentación gráfica representando la cerrajería a montar, que, en todo caso, seguirá los criterios de la cerrajería tradicional existente en el entorno de la vivienda en lo referente a diseño, material y color.

3.- En la sustitución de la instalación eléctrica está previsto montar un nuevo armario de contador con puerta de acero galvanizado, el armario deberá estar empotrado en fachada y se deberá comunicar el color de acabado de la puerta, que en todo caso deberá conseguir pasar desapercibida en fachada, aportando documentación gráfica representando su ubicación. Así mismo está previsto montar la línea de alimentación desde el armario de contador hasta el cuadro general de protección, se deberá comunicar a esta administración cultural las medidas previstas para que el trazado de la mencionada línea no discorra por la fachada del inmueble.

4.- En relación con la instalación de telecomunicaciones, se deberá comunicar a esta administración cultural las medidas previstas para que el trazado de la línea de telefonía, desde el punto de toma hasta el armario de enlace, no discurre por la fachada del inmueble. Se definirá, sobre plano de cubierta, la ubicación de los equipos de captación de señal terrestre y de satélite, debiendo considerar que deberán pasar desapercibidos en todo lo posible desde el espacio público.

5.- La unidad "Picado, demoliciones en planta baja" incluida en el presupuesto determina que se trata de una partida a justificar según la dificultad y piedras/rocas que aparezcan, por lo que se puede considerar la previsión de movimiento de tierras en la reforma de la vivienda, por ello y a los efectos de valorar por esta administración cultural la necesidad de realizar, en su caso, la preceptiva actividad arqueológica, se deberá determinar si está previsto realizar movimiento de tierras y la cota prevista.

Requerido el interesado para la subsanación de los reparos indicados, con fecha 26/08/2021 presenta escrito y documentación técnica modificando la propuesta inicial de la siguiente forma:

- 1.- La carpintería exterior será de madera.
- 2.- Se levantará la cerrajería de un hueco de ventana para impermeabilizar el alféizar y montar el vierteaguas, colocando posteriormente la misma cerrajería.
- 3.- La puerta del contador de suministro eléctrico será en color blanco, no se modifica el trazado actual de la línea entre contador y cuadro general.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		10/03/2022 11:34	PÁGINA 17/52
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJAGXN45ZEU23ETJZW8V2M7SEG3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



4,- Actualmente existe acometida y trazado de la línea de telefonía en la vivienda, no se modifica exteriormente. El equipo de captación de señal terrestre y de satélite respetará la ubicación actual, sin modificación al respecto.

5,- "El picado, demoliciones en planta baja" se realizará sobre un recrecido del solado en el interior de la vivienda, de aproximadamente 1,50x1,50m y unos 0,40m de altura sin afectar al terreno natural.

Analizada la nueva documentación se realizaron los siguientes reparos:

1,- A la vista de la documentación gráfica recibida se comprueba que el equipo de captación de señales terrestre y de satélite del sistema de telecomunicaciones en el que esta previsto actuar es visible desde la vía pública, así mismo se comprueba que existen otros dos equipos de captación de señales, uno en cubierta sobre mástil, el otro anclado a la fachada del inmueble, también visibles desde la vía pública, por todo ello, y a los efectos de limitar la contaminación visual que crean sobre el paisaje urbano estos equipos y considerando: los datos que figuran en la sede electrónica del catastro (el inmueble no está sujeto al régimen de propiedad horizontal) y que está previsto actuar sobre el sistema de telecomunicaciones, esta administración considera viable limitar el número de equipos de captación a un único sistema, que, además, deberá montarse en una ubicación de forma que no sea visible desde el espacio público, especialmente desde el Castillo de Casares. Se deberá aportar documentación gráfica determinando la nueva ubicación del equipo de captación.

Requerido el interesado para la subsanación de los reparos indicados, con fecha 27/10/2021 presenta escrito y documentación técnica modificando la propuesta inicial de la siguiente forma:

1.- Tres de los equipos de captación de señales sobre cubierta pertenecen a propietarios distintos por lo que no es viable crear un sistema común. El equipo de captación incluido en la actuación se montará en una ubicación con menor altura para limitar lo máximo posible la contaminación visual. Esta previsto desmontar y retirar el equipo de captación de señales (parabólica) sobre fachada.

Como valoración final de la propuesta planteada, cabe señalar lo siguiente: las actuaciones propuestas son compatibles con los valores patrimoniales del entorno protegido.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 9/1/22: Informar favorablemente las obras.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		10/03/2022 11:34	PÁGINA 18/52
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJAGXN45ZEU23ETJZW8V2M7SEG3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Junta de Andalucía

10.- Expte IN190576. Reforma de fachada en C/ Panaderos, nº 14 de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC “Puerta de las Atarazanas”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES

EXPTE.: **INT 576/19**

TÍTULO: REHABILITACIÓN DE FACHADA EN TERRAZA DE ÁTICO.

P.E.M.: 3.713,56 €

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle Panaderos nº 14

MUNICIPIO: 29005 - Málaga.

REFERENCIA CATASTRAL: 2847403UF7624N

BIC AL QUE AFECTA:

- **“Puerta de las Atarazanas”**, inscrita el 22/06/1979 como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en la tipología de Monumento [BOE del 8 de septiembre de 1979].

- **“Conjunto Histórico de Málaga”**, inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en virtud de lo establecido en el Decreto 88/2012, de 17 de abril (BOJA nº 83, 30/04/2012).

PLANEAMIENTO: Plan Especial de Protección y Reforma Interior (PEPRI), aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30 de octubre de 1992 (BOP de 22 de diciembre de 1992).

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: SÍ GRADO PROTECCIÓN: Arquitectónica I

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: Comunidad de Propietarios de calle Panaderos 14, representada por Carlos Marín Castillo

CIF: H-29754009

DOMICILIO: Calle Panaderos nº 14

MUNICIPIO: 29005. Málaga

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha **11 de noviembre de 2019**, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Málaga al que se adjunta documentación relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en Plano de situación, fotografías y presupuesto detallado por partidas para la reparación de la fachada del inmueble de calle Panaderos nº 14 de Málaga, realizado por Construcciones Ríos Berrocal (sin definir el técnico redactor), a los efectos de su autorización por esta administración cultural. Se aporta informe favorable de técnico municipal de fecha 16/10/2019.

El edificio está situado dentro del BIC **“Conjunto Histórico de Málaga”** y a su vez, dentro del entorno de protección del BIC **“Puerta de las Atarazanas”**. Se trata de un inmueble de PB+6 alturas, atribuido al arquitecto González Edo, con protección arquitectónica de grado I en el Catálogo de Bienes Protegidos del del PEPRI Centro. Su cuya construcción es del año 1940, según datos obtenidos de la propia ficha del Catálogo.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Pta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		10/03/2022 11:34	PÁGINA 19/52
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJAGXN45ZEU23ETJZW8V2M7SEG3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La **intervención propuesta** consiste en la reparación de fachada del inmueble de calle Panaderos nº 14 para lo que se aporta reportaje fotográfico y mediciones-presupuesto de las obras. Sin embargo, los daños apreciados en fotografías afectan a las fachadas con daños y desprendimiento de revestimientos y pinturas, humedades y fisuras.

Analizada la documentación aportada, se realizaron los siguientes reparos en el **informe de 03/03/20**:

“No se ha aportado memoria ni documentación gráfica (planos) donde se describan los elementos constructivos afectados, los daños o patologías que presentan, las causas que los han originado, ni las soluciones propuestas para su reparación con análisis de la compatibilidad de los nuevos materiales con los existentes.”

Igualmente, al tratarse de un edificio catalogado y afectar las obras propuestas a elementos objeto de protección debe redactarse un proyecto, según recoge el artículo 4 de la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.”

Requerido el interesado para la subsanación de los reparos indicados, con fecha **04/08/2020** el ayuntamiento de Málaga remite la documentación técnica requerida, consistente en PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE TORREÓN EN PLANTA 6ª DE EDIFICIO firmada por el arquitecto técnico Ángel Martín Casco y visada por su colegio profesional con fecha 25/03/2020. En el proyecto se indica que la intervención propuesta consiste en:

“La rehabilitación de las fachada y cubierta de torreón, reparando fisuras de fachada e impermeabilización de cubierta. Una vez terminado el revestimiento, aplicar pintura en dos tonos según está pintado actualmente el edificio.”

Sin embargo, en la documentación presentada no se refleja, de forma concisa, el color que se propone para la fachada. Al ser una intervención parcial dentro de un edificio con protección Arquitectónica I, se considera necesario que el color venga claramente identificado para que pueda unificarse, en una intervención general de la fachada.

Posteriormente, el **24/01/2021**, el técnico redactor del proyecto de rehabilitación presenta Anexo del Proyecto de Rehabilitación, con visado del 19/10/2020, donde se detalla con planos e imágenes los daños y deterioros presentes en la planta ático, e informe cromático (Exp SOLECROM-2021/112) de la Oficina de Rehabilitación urbana, en el que se indica:

“Vista la solicitud de informe cromático y girada visita de inspección, se emite el siguiente informe cromático de acuerdo con ficha 10209 del Plan del Color del Centro Histórico:

- PARAMENTO Y BALAUSTRADAS Gris Ceniza (E9.09.74)
- MODURAS, VUELOS DE BALCONES, IMPOSTAS Y CORNISA Gris Lluvia (F6.10.60)
- CARPINTERÍAS Azul Nublado
- (Q0.05.65)
- CERRAJERÍAS Negro Mijas (ON.00.31)
- ZÓCALO PIEDRA Limpieza

OBSERVACIONES:

1. Las referencias arriba indicadas corresponden a los colores a utilizar una vez que se acometan los trabajos de pintura de la totalidad de la fachada. En orden a la homogeneidad del conjunto, para reparaciones de zonas concretas del edificio, se igualarán los colores existentes en la actualidad hasta que no se acometan los trabajos de pintura íntegramente.

2. Previa a la ejecución de la pintura definitiva se realizará sobre la fachada una muestra de color, que deberá supervisar esta Oficina.”

... (entre otras observaciones)

CARMEN CASERO NAVARRO		10/03/2022 11:34	PÁGINA 20/52
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJAGXN45ZEU23ETJZW8V2M7SEG3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



5. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas, con la observancia de las indicaciones y propuesta de color señalada por la Oficina de Rehabilitación Urbana del Ayuntamiento de Málaga.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 10/1/22: Informar favorablemente las obras, con la observancia de las indicaciones y propuesta de color señalada por la Oficina de Rehabilitación Urbana del Ayuntamiento de Málaga.

11.- Expte IN200606. Cambio de uso de local a vivienda en el inmueble sito en C/ Conde de Cienfuegos, nº 4, Local 8 de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC “Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES:

EXpte: INT nº 606/2020
TÍTULO: CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA
PEM: 15.549,90 €

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/ Conde de Cienfuegos n.º 4 Local 8
MUNICIPIO: Málaga 29012
REFERENCIA CATASTRAL: 3654302UF7635S0068DS
BIC AL QUE AFECTA: Entorno BIC “Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso”, inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) por Real Decreto 1392/1983, de 25 de marzo (BOE de 27 de mayo de 1983). Conjunto Histórico de Málaga, inscrito como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, en virtud del Decreto 88/2012, de 17 de abril (BOJA n.º83, de 30 de abril de 2012).

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: JUBIRAJE INVERSIONES INMOBILIARIA SL
DOMICILIO: Av. SIMON BOLIVAR N.º 17
MUNICIPIO: Málaga 29011

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

IN 339/20

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 11/08/2020, se recibe en esta Delegación Territorial oficina de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Málaga al que se adjunta documentación técnica consistente en Proyecto de Reforma y cambio de uso de local a vivienda, suscrito por Antonio José Cutillas Juárez, ingeniero técnico industrial y Alicia González Guijarro, arquitecta, todo ello sin visar, pero firmado electrónicamente, a los efectos de autorización por esta administración cultural.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		10/03/2022 11:34	PÁGINA 21/52
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJAGXN45ZEU23ETJZW8V2M7SEG3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Con fecha 04/08/2021 tiene salida escrito del Servicio de Bienes Culturales en el que se da traslado de informe técnico en el que se requiere completar y modificar algunos aspectos de la intervención.

Con fecha 14/12/2021 tiene entrada nueva documentación consistente en Anexo al proyecto, firmado digitalmente con fecha 23/11/2021 por arquitecta e ingeniero técnico industrial.

La intervención consiste en la adaptación de un local y su cambio de uso a vivienda, en el pasaje interior de un edificio contemporáneo, levantado en 1979, según datos obtenidos del Catastro.

En fachada, la adaptación se traduce en la apertura de dos nuevos huecos junto a la puerta de acceso, que se resuelven con carpintería de aluminio lacada en color blanco.

En relación a las afecciones al subsuelo, se expone en la documentación aportada que debajo del local objeto de adaptación se ubica un aparcamiento subterráneo, por lo que la actuación no conlleva ninguna afección sobre el subsuelo.

6. CONCLUSIONES:

Una vez analizada la propuesta, se considera que las obras previstas resultan compatibles con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, y se emite un INFORME FAVORABLE en relación a la AUTORIZACIÓN de las mismas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 11/1/22: Informar favorablemente las obras.

12.- Expte IN210162. Reforma de local comercial sito en C/ Bolsa, nº 9 de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC “Iglesia Catedral de la Encarnación”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 162 /2021

TÍTULO: OBRAS DE REFORMA DE LOCAL COMERCIAL DESTINADO A BAR-RESTAURANTE
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL:26324,18€

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle Bolsa nº9

MUNICIPIO: Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 3248108UF7634N00051A

BIC AL QUE AFECTA: BIC Conjunto Histórico de Málaga Decreto 88/2002 de 17 de abril, BOJA Nº 83 DE 30/04/2012, Iglesia Catedral de la Encarnación BIC según Ley 16/1985 de 25 de junio, declarado Monumento Histórico Artístico el 03/06/1931

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PEPRI Conjunto Histórico aprobado por pleno del Ayuntamiento de Málaga de 30/10/1992 publicado en el BOP con fecha 22/12/1992

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Grado: Arquitectónica I

3. DATOS DEL PROMOTOR:

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		10/03/2022 11:34	PÁGINA 22/52
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJAGXN45ZEU23ETJZW8V2M7SEG3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

NOMBRE: Fuegosarg S.L.

NIF:

DOMICILIO:

MUNICIPIO:

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 26/03/2021, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de Alejandro del Pozo García al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en proyecto de reforma de local comercial destinado a bar-restaurante redactado por el ingeniero industrial Alejandro del Pozo García sin visar por el colegio profesional, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La descripción del inmueble objeto de la intervención es la siguiente: edificio entremedianerías de 4 plantas (B+3) de estilo decimonónico burgués malagueño, construido en 1850, con grado de protección arquitectónica I con la fachada, herrajes, cierros y carpintería como elementos protegidos.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en la reforma interior de local comercial incluyendo las siguientes actuaciones: levantado y posterior ejecución de revestimientos interiores, carpintería interior, instalaciones de electricidad, fontanería y climatización. La extracción de humos de la cocina se realiza por cubierta mediante shunt de obra, con el extractor y unidades de filtrado en el interior de local. La boca de extracción y aporte de aire para el sistema de climatización/ventilación se realiza mediante rejilla de lamas bajo el dintel del hueco de acceso.

Analizada la documentación aportada, se realizaron los siguientes reparos:

1.- A la vista del plano nº7 ventilación, extracción de humos y climatización se podría considerar que la rejilla de la boca de extracción y aporte de aire para el sistema de climatización/ventilación está previsto su montaje en el plano de fachada, por lo que se deberá aportar plano de alzado y sección representando la ubicación de la rejilla, considerando que se deberá montar en el plano vertical de la carpintería.

Requerido el interesado para la subsanación de los reparos indicados, con fecha 27/10/2021 presenta escrito y documentación técnica determinando que la rejilla de la boca de extracción y aporte de aire para el sistema de climatización/ventilación está retranqueada del plano de fachada.

Como valoración final de la propuesta planteada, cabe señalar lo siguiente: la actuación prevista afecta, con la excepción de la rejilla de extracción de aire, al interior del local comercial en el que no existen elementos constructivos con valor patrimonial. En lo referente a la rejilla exterior del sistema de climatización/ventilación, se propone su montaje bajo el dintel del hueco de acceso al local y retranqueada del plano de fachada siguiendo el criterio establecido para el Conjunto Histórico.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Pta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		10/03/2022 11:34	PÁGINA 23/52
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJAGXN45ZEU23ETJZW8V2M7SEG3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Acuerdo 12/1/22: Informar favorablemente las obras.

13.- Expte IN210506. Rehabilitación de fachada, elementos comunes y consolidación estructural en C/ Beatas, nº 51 de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC “Palacio de los Condes de Buenavista”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES:

EXpte.: INT N° 506/2021

TÍTULO: PROYECTO REFORMADO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DE FACHADA Y ELEMENTOS COMUNES. CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL.

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): CALLE BEATAS N.º 51

MUNICIPIO: MÁLAGA

REFERENCIA CATASTRAL: 3452214UF7635S0001QO

- Entorno de protección del Bien de Interés Cultural denominado “Palacio de los Condes de Buenavista” de la ciudad de Málaga, Inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Monumento según DA 3ª de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), en base a la DA 1ª de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, habiendo sido publicada dicha inscripción en BOE el 14/01/1940.

- Conjunto Histórico de Málaga está inscrito como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en virtud del Decreto 88/2012, de 17 de abril (BOJA nº 83, 30/04/2012).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN : Plan Especial de Protección y Reforma Interior, aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30 de octubre de 1992 [BOP de 22 de diciembre de 1992]

FICHA DEL CATÁLOGO URBANÍSTICO: Ref. 298 ZONA IV Grado: Protección arquitectónica Grado 2

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: [REDACTED]

DOMICILIO: [REDACTED]

MUNICIPIO: MÁLAGA

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

IN 053/18

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha de 18 de mayo de 2021, se recibe en esta Delegación Territorial oficio del Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del Ayuntamiento de Málaga, al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en Proyecto Reformado Básico y de Ejecución de Rehabilitación de fachadas y elementos comunes con fecha de Diciembre de 2020, suscrito por Antonio Díaz Casado de Amezúa, arquitecto, sin visar, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		10/03/2022 11:34	PÁGINA 24/52
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJAGXN45ZEU23ETJZW8V2M7SEG3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



La descripción del inmueble objeto de la intervención según datos catastrales es una edificación entre medianerías, con 242 m² de superficie gráfica de parcela, 660 m² de superficie construida y datado en 1871.

Según la ficha del Catálogo Urbanístico de edificios protegidos, el edificio está datado en el S.XIX, es de estilo decimonónico burgués malagueño y describe: “Vivienda plurifamiliar entre medianeras, con fachada del siglo XIX, pero muy intervenida recientemente. El bajo solo conserva original el portal adintelado y sus puertas de madera; alternando el resto locales de establecimientos comerciales. Los dos pisos superiores poseen tres huecos de balcones de vuelo recto, mayores los inferiores apoyados en tirantes metálicos; y de menos vuelo los superiores. Todos ellos con huecos rectangulares enmarcados en simples molduras. Los pisos 1º y 2º se separan por línea de cornisa sencilla y el paramento del piso superior presenta cuerpo central rehundido en el que se inscriben los tres huecos”.

La intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en obras para la rehabilitación de la fachada, consolidación puntual estructural y reconstrucción de la cubierta.

A nivel de fachada, se propone la ampliación de tres huecos: la ventana del lateral derecho, que se amplía hasta el suelo, y las puertas central y lateral izquierda, que se abren hasta sus dimensiones originales. Asimismo, se propone la puesta en valor de la portada de piedra de piedra caliza. No se plantea ningún tipo de acabado para la fachada en planta baja, interpretándose por el plano aportado, la intención de dejar la fábrica de ladrillo vista.

Se expone en la memoria la intención de recuperar unas pinturas murales de la fachada, a pesar de que el inmueble no se recoge en el listado de edificios con Pinturas Murales del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga.

En el plano estructural, se plantea el cosido de una grieta estructural en la fachada, la reparación de dinteles de huecos que permitan una correcta transmisión de cargas y colocación de refuerzo mediante perfil metálico en fachada, aprovechándolo además para la canalización de instalaciones.

En relación a las estructuras de madera, se aporta un estudio de patologías en el que se señala:

- En planta primera y en torno al patio, un área de pudrición de forjado de madera, corrosión de elementos metálicos, y dos asientos estructurales localizados.
- En planta segunda y en torno al patio, un área de flecha excesiva, un área de pudrición de madera y corrosión de refuerzos, y un asiento estructural.
- En cubierta, se señala un canalón con evacuación de pluviales defectuosa, así como un área en el que se señalan problemas de estanqueidad.

Como solución a todo ello, se plantea un refuerzo estructural en la planta primera, que se realizara mediante una losa de hormigón armado por encima de la estructura actual con el objetivo de mejorar la resistencia y la estabilidad del sistema estructural conectando dicha losa con los muros de cargas, además de una serie de refuerzos metálicos. Para ello que se hace necesario el levantado de toda la tabiquería de la planta primera con la posterior reposición al estado original.

En fachada, se propone el cosido de una grieta, el refuerzo mediante un perfil metálico en fachada, y la ejecución de dos vigas de hormigón (exterior e interior) en la banda del dintel de la portada de piedra.

sustitución de la carpintería de fachada por nuevos elementos de madera y la rehabilitación de la cerrajería existente.

Con respecto a la cubierta, se realiza una profunda intervención en base al previo análisis realizado, con idea de devolver la cubierta al estado original, en base al Vuelo de los años

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		10/03/2022 11:34	PÁGINA 25/52
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJAGXN45ZEU23ETJZW8V2M7SEG3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	





1977-1983, donde se observan una serie de cubiertas inclinadas en torno a un patio central, algunas de las cuales son planas en la actualidad. Se propone una estructura de madera siguiendo el sistema constructivo tradicional. La zona de cubierta plana, situada al fondo de la edificación, se destina a bancada de instalaciones. Se demuele el volumen del baño.

La zona de casetón que se mantiene, actualmente presenta parte cubierta plana y parte cubierta inclinada, que vierte las aguas en sentido contrario al patio y con pendiente pronunciada, proyectándose unificar las cubiertas de este elemento, creando una nueva cubierta inclinada que vierta nuevamente al patio, generando un pequeño espacio techado en el acceso a la terraza, que se integra adecuadamente en relación a las cubiertas del entorno.

Interiormente, las fachadas en torno al patio se diafanan, cerrándose mediante balconeras de madera, con sistema de apertura abatibles y oscurecimiento mediante mallorquinas, en continuación con la tradición constrictiva.

En las zonas comunes se propone la restauración de carpinterías y acabados.

Girada visita de inspección, se constata que diversas actuaciones para las que se solicita autorización ya se encuentran ejecutadas.

Las obras ejecutadas sin autorización cultural son las siguientes:

- 1.- Redimensionado de los huecos de fachada de planta baja
- 2.- Picado del revestimiento de mortero

En relación a la obra ejecutada, se considera que el picado de los revestimientos para dejar vista la piedra caliza de la portada y la fábrica de ladrillo, conlleva un uso pintoresco del lenguaje arquitectónico, al exponerse a la visión directa materiales y fábricas que no fueron destinados a este fin (dinteles de madera, fábrica de ladrillo..). Asimismo, se trata de materiales estructurales que continúan realizando su función constructiva, y con esta actuación se ven sometidos a la intemperie y desprotegidos. Tanto el falso dintel que se coloca sobre el hueco más contemporáneo del edificio para simular una antigüedad que no corresponde, como la demolición de la ventana para crear un hueco de puerta incompleto suponen una degradación del bien e inducen a la confusión en su interpretación histórica y cultural.

Teniendo en cuenta el valor histórico y arquitectónico que tiene la portada junto con las pinturas murales, deberá priorizarse la correcta lectura de ambos elementos y su contribución a la mejor interpretación histórico y cultural del edificio y del Conjunto Histórico, deberá restituirse el enfoscado de la fábrica de ladrillo y recuperarse el formato de ventana en el hueco del lateral derecho.

6. CONCLUSIONES:

En relación a las obras que ya se encuentran ejecutadas, y sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que se derive por la realización de obras sin la previa autorización cultural, desde la perspectiva de protección del Patrimonio Histórico, las obras ejecutadas en el inmueble no suponen alteración sustancial ni impacto patrimonial grave al Bien de Interés Cultural donde se ubica, pudiendo resultar compatibles con el mantenimiento de los valores protegidos, previa realización de actuaciones para mitigar el impacto de las mismas, por lo que procede emitir un **INFORME FAVORABLE A SU LEGALIZACIÓN CULTURAL, CONDICIONADO** a la realización de **MEDIDAS CORRECTORAS**. El promotor de las obras deberá presentar documentación técnica con contenido ejecutivo, en la que se definan y justifiquen las actuaciones concretas a llevar a cabo para la correcta interpretación histórica y cultural del edificio, en base a las siguientes pautas:

- 1.- La puesta en valor de la portada de piedra deberá abarcar la reintegración de su materialidad para recuperar su formato y fisonomía original, en base a las trazas que aún se conservan del arranque del dintel primigenio y la jamba lateral izquierda.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Pta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		10/03/2022 11:34	PÁGINA 26/52
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJAGXN45ZEU23ETJZW8V2M7SEG3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.- El hueco del lateral derecho deberá recuperar su formato de ventana, adaptado en su ancho eficaz en función de los requerimientos de espacio de la puesta en valor de la portada.

3.- La fábrica de ladrillo deberá recuperar su revestimiento de mortero.

4.- Estas actuaciones deberán obtener autorización previa de esta administración cultural.

En relación a las obras pendientes de ejecutar, consistentes en refuerzos estructurales, restitución de la cubierta inclinada y conservación y puesta en valor de pinturas murales en fachada, se considera que la intervención resulta compatible con el mantenimiento de los valores culturales y se emite un **INFORME FAVORABLE** en relación a la autorización de las mismas.

En relación a las actuaciones de refuerzo estructural, en la Resolución de Autorización deberá hacerse constar de manera expresa que las obras deberán llevarse a cabo de manera respetuosa con los valores patrimoniales del edificio, fomentando la recuperación del sistema original de calidades y acabados, incluidos los pavimentos.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 13/1/22: Informar favorablemente la legalización de las obras ejecutadas sin autorización cultural, CONDICIONADO a la realización de MEDIDAS CORRECTORAS. El promotor de las obras deberá presentar documentación técnica con contenido ejecutivo, en la que se definan y justifiquen las actuaciones concretas a llevar a cabo para la correcta interpretación histórica y cultural del edificio, en base a las siguientes pautas:

1.- La puesta en valor de la portada de piedra deberá abarcar la reintegración de su materialidad para recuperar su formato y fisonomía original, en base a las trazas que aún se conservan del arranque del dintel primigenio y la jamba lateral izquierda.

2.- El hueco del lateral derecho deberá recuperar su formato de ventana, adaptado en su ancho eficaz en función de los requerimientos de espacio de la puesta en valor de la portada.

3.- La fábrica de ladrillo deberá recuperar su revestimiento de mortero.

4.- Estas actuaciones deberán obtener autorización previa de esta administración cultural.

Así mismo, informar favorablemente las obras pendientes de ejecutar, consistentes en refuerzos estructurales, restitución de la cubierta inclinada y conservación y puesta en valor de pinturas murales en fachada.

En relación a las actuaciones de refuerzo estructural, en la Resolución de Autorización deberá hacerse constar de manera expresa que las obras deberán llevarse a cabo de manera respetuosa con los valores patrimoniales del edificio, fomentando la recuperación del sistema original de calidades y acabados, incluidos los pavimentos.

14.-Expte IN190482. Cambio de ubicación de centro de transformación en Plaza San Bernabé, nº 1 de Marbella, afectando al BIC “Castillo de Marbella”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MARBELLA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		10/03/2022 11:34	PÁGINA 27/52
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJAGXN45ZEU23ETJZW8V2M7SEG3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 482/2019

TÍTULO: OBRAS DE CAMBIO DE UBICACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: No figura en la documentación presentada

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Plaza San Bernabé nº1

MUNICIPIO: 29601 Marbella

REFERENCIA CATASTRAL: 1324107UF3412S0001OU

BIC AL QUE AFECTA: BIC Castillo de Marbella (Disposición Adicional 3ª de la Ley 14/07 de 26 de noviembre del PHA)

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PGOU de Marbella

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref: Grado:

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Edistribución Redes Digitales S.L.

NIF: B82846817

DOMICILIO: Avenida de la Borbolla nº5

MUNICIPIO: Sevilla

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 30/09/2019, se recibe en esta Delegación territorial escrito de Edistribución Redes Digitales S.L. al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en memoria técnica para cambio de ubicación de centro de transformación, redactada por el arquitecto Raúl Tinoco Camacho sin visar por el colegio profesional, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La intervención que se propone en el inmueble consiste en modificar la ubicación del centro de transformación dentro de la misma parcela, apertura de hueco de paso en muro de cerramiento de parcela para acceder al centro de transformación desde la calle Escuela y ejecución de zanjas en parcela y vía pública para modificar el trazado de las líneas.

La descripción del inmueble objeto de la intervención es la siguiente: La parcela se encuentra ubicada en el interior del recinto amurallado el Castillo de Marbella, existiendo en la parcela las siguientes edificaciones: un cuerpo principal de dos plantas destinadas a oficinas de la empresa de suministro eléctrico, dos cuerpos de una planta dedicados a almacén, el resto del solar tiene uso de aparcamiento privado existiendo, también, un centro de transformación instalado sobre módulo prefabricado en superficie.

Con fecha 06/03/2020 se da traslado al interesado del acuerdo 20/03/20 de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga informando desfavorablemente las obras correspondientes al Expte 452/19. cambio de ubicación de centro de transformación en plaza San Bernabé nº1 de Marbella por considerar que el módulo prefabricado en superficie en el que se encuentra el transformación es un elemento que distorsiona gravemente la configuración de la muralla, generando una degradación y deformación del entorno histórico del recinto amurallado, incompatibles con sus valores culturales, por ello y ante la imposibilidad de integrar el centro de transformación en la escena histórica de un recinto amurallado que data del siglo X y siguiendo criterios de protección y recuperación de inmuebles con valores históricos y culturales, la única actuación viable sobre el centro de transformación sería su eliminación del recinto amurallado y de su entorno de protección.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		10/03/2022 11:34	PÁGINA 28/52
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJAGXN45ZEU23ETJZW8V2M7SEG3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Con fecha 16/02/2021 se recibe en esta Delegación Territorial escrito de Ingravitto Project Management S.L. al que se adjunta documentación técnica consistente en informe técnico justificativo redactado por el ingeniero técnico industrial Rafael Flores Ventura mencionando la imposibilidad de trasladar el centro de transformación fuera del entorno de protección del castillo basándose en:

1.- Imposibilidad de proceder al reparto de cargas en los restantes centros de transformación existentes en el entorno por estar próximos al límite de su capacidad.

2.- Imposibilidad de trasladar el centro de transformación fuera del entorno BIC debido a que la empresa distribuidora no daría un suministro adecuado a los usuarios por la caída de tensión que se produciría en los circuitos.

Por ello se reitera la propuesta inicial de montar un módulo prefabricado en la misma ubicación y con tres puertas de acceso al centro de transformación desde la vía pública, lo que conllevaría la demolición parcial del muro de cerramiento de la parcela para ejecutar las mencionadas puertas.

Con fecha 18/06/2021 se recibe en esta Delegación Territorial correo electrónico adjuntando memoria técnica para cambio de ubicación de centro de transformación redactado por el arquitecto Raúl Tinoco Camacho, proponiendo dos ubicaciones para la implantación del centro de transformación, una en el inmueble destinado a oficinas, el otro en una edificación destinada a almacén y ubicado en la parcela en la que se encuentra actualmente el módulo prefabricado. En los dos casos el acceso al centro de transformación se realizaría desde la vía pública por necesidad de mantenimiento de las instalaciones, para ello se abrirían tres huecos de paso para acceso al centro de transformación (en la fachada del edificio o el muro de cerramiento de parcela) para montar tres puertas, de dos hojas con un ancho de 1,50m y una altura superior a los 2,00m, las puertas son de acero galvanizado según normativa propia de Endesa, con láminas horizontales diseñadas a 45º de inclinación, contarán con un color oscuro, según el entorno, o blanca como la actual del inmueble.

La memoria técnica justifica la necesidad de acceder al centro de transformación desde la vía pública por las siguientes causas:

1.- *“desafectar la servidumbre de paso exigida por normativa, permitiendo que así pueda tener un acceso independizado del resto del inmueble desde viario público, según marcan las Normas Particulares y Condiciones Técnicas y de Seguridad de 2005 de Endesa, por las cuales se rigen las instalaciones eléctricas, en su capítulo IV, apartado 2,2,1, Ubicación y accesos”.*

2.- *“También existe una servidumbre eléctrica generada por las redes soterradas que discurren por el interior del inmueble desde la calle Escuela hasta la instalación, lo cual genera una situación de peligrosidad de riesgo eléctrico por el contacto directo de las personas que ocupen el inmueble”.*

Analizada la documentación aportada, se señalaron los siguientes reparos:

1.- La actuación propuesta incluye a apertura de 3 huecos de paso en el muro de cerramiento de la parcela para acceder al centro de transformación desde la vía pública ya que, según la memoria técnica presentada, de situarse el acceso al centro de transformación en el interior se generaría una servidumbre de paso para el mantenimiento de este, citando que *“Según las Normas Particulares y Condiciones Técnicas y de Seguridad de 2006 de Endesa, por las cuales se rigen las instalaciones eléctricas, en su capítulo IV, apartado 2,2,1 Ubicación y accesos se enuncia lo siguiente: El local de todo CT debe tener acceso directo desde la vía pública, tanto para el personal, como para la instalación o sustitución de equipos”.*

La apertura de tres huecos en e muro de cerramiento de la parcela y el montaje de sus correspondientes carpinterías, formadas por tres puertas de dos hojas de 1,50m de paso y una

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		10/03/2022 11:34	PÁGINA 29/52
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJAGXN45ZEU23ETJZW8V2M7SEG3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



altura superior a los 2,00m, en acero galvanizado y con lamas visibles desde la vía pública (calle Escuela) se considera inviable por los siguientes motivos:

1.- El carácter del tramo de la calle lo marcan los muros de cerramiento de parcela del CEIP Nuestra Señora del Carmen y el de la parcela de la empresa de suministro eléctrico en el que se pretende montar la carpintería. En el tramo de calle únicamente destaca, de forma notable y negativa, la puerta de acceso rodado a la parcela de la empresa de suministro eléctrico por el tamaño, material y diseño de la carpintería, por lo que montar las tres puertas de acceso al centro de transformación y próximas a la de acceso rodado a la parcela dañarían aún más la imagen de la calle y en especial de la escena histórica del Castillo.

2.- Las puertas de acceso centros de transformación, así como el resto de puertas de armarios o registros de instalaciones se consideran elementos que causa contaminación visual o perceptiva y de forma especial en el interior de un recinto amurallado con la declaración de Monumento.

3.- El acceso al centro de transformación se podría realizar desde el interior de la parcela sin crear una servidumbre de paso para el mantenimiento de la instalación ya que el titular de la parcela y del centro de transformación es la empresa de suministro eléctrico, por lo que el personal de mantenimiento de la compañía suministradora tiene acceso, rodado y fácil para realizar los trabajos de mantenimiento de la instalación. Montando la carpintería en el interior de la parcela se reduciría de forma considerable el impacto visual causado por los huecos de acceso al centro de transformación.

Por todo ello, se deberá proponer a esta administración cultural una solución que contemple el acceso al centro de transformación desde el interior de la parcela. Así mismo y para la necesaria adaptación del local al entorno, el color de acabado de carpintería y paramentos verticales del local será el blanco y el material de cobertura teja cerámica curva envejecida.

Requerido el interesado para la subsanación de los reparos indicados, con fecha 16/12/2021 presenta escrito y documentación técnica modificando la propuesta inicial de la siguiente forma:

1.- Se propone la reubicación del centro de transformación en el interior de una de las edificaciones auxiliares existentes situada en la zona norte de la parcela y alineadas a fachada.

2.- Dispondrá de acceso directo desde el viario público para el mantenimiento de la instalación.

3.- Las líneas eléctricas de media y baja tensión discurrirán de forma soterrada por el viario público hasta acometer en perpendicular hacia el interior de este. La actuación propuesta para la ubicación de la nueva instalación interceptará las redes subterráneas en dicho viario, minimizando la obra civil tanto en el interior del inmueble como en la calle Escuela, y reduciendo el impacto sobre las cotas más superficiales del subsuelo, ya que se trabajará mayoritariamente sobre las canalizaciones existentes.

3.- Con objeto de minimizar el impacto visual que pudiera darse, se ha omitido la ventilación del recinto por fachada, estando prevista su ejecución en las fachadas a interior de parcela. Las puertas a vía pública llevarán un acabado consistente en un cajón adosado a la cara exterior de cada hoja de puerta, sobre el que se aplicará un mortero monocapa en color blanco, estructuralmente soportado mediante malla metálica intermedia en continuidad con el muro enlucado y sin perfiles metálicos vistos, tan solo quedará a la vista el sistema de apertura de la hoja y la señalización de riesgo eléctrico.

4.- Se sustituirá la cubierta ligera existente, de chapa ondulada, por teja árabe envejecida.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Pta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		10/03/2022 11:34	PÁGINA 30/52
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJAGXN45ZEU23ETJZW8V2M7SEG3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.- Adicionalmente y como propuesta de compensación por la apertura de los huecos del centro de transformación se reducirá de forma sustancial el hueco de la puerta existente para acceso rodado.

Como valoración final de la propuesta planteada, cabe señalar lo siguiente: considerando la inviabilidad de trasladar el centro de transformación fuera del entorno protegido debido a la dificultad de garantizar un suministro eléctrico de calidad por la caída de tensión en los circuitos y la inviabilidad de proceder al reparto de cargas entre el resto de centros de transformación existentes en el entorno por no disponer de capacidad suficiente, se considera viable la propuesta de mantener el centro de transformación en la misma parcela pero procediendo a su instalación en una de las edificaciones existentes en el inmueble siguiendo los criterios propuestos en la documentación técnica presentada: rejillas de ventilación montadas en las fachadas a parcela, puertas de acceso al centro de transformación con acceso desde la vía pública con acabado de mortero monocapa en color blanco, sustitución de cubierta ligera por cubrición con teja cerámica curva.

La zona de actuación se encuentra afectado por el BIC "Castillo de Marbella" (Disposición Adicional 3ª de la Ley 14/07, de 26 de Noviembre, del P.º H.º de Andalucía que dispone la inscripción de los BIC andaluces declarados conforme a la Ley 16/85, de 25 de Junio, del P.º H.º Español) y por la normativa de planteamiento del PGOU y la Resolución de 26 de marzo de 2007, de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las normas urbanísticas para las zonas calificadas C-1 y normativa cautelar complementaria del Centro Histórico de Marbella..

Así mismo, está sujeto a protección arqueológica por encontrarse zonificado dentro del Centro Histórico de la citada población ("Barrio Alto"- Zona de Ordenanza CH1: Recinto Intramuros y Ensanche Tradicional) y condicionado a la realización de actividad arqueológica de vigilancia (Área de Cautela Arqueológica: Zona 1 - "Área del Castillo") en la que es preceptiva la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva Excavación en Extensión o Excavación con Sondeos.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME DE VIABILIDAD A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas que afectan al subsuelo o al Patrimonio Arqueológico, cuyo inicio y ejecución quedará **CONDICIONADO A LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA** consistente en una **EXCAVACIÓN CON SONDEOS**.

Dicha actividad arqueológica deberá ser autorizada previamente por esta Delegación Territorial y realizadas por técnico competente (arqueólogo), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, nº. 134, de 15 de julio de 2003).

Los resultados de esta actividad marcarán, en su caso, las medidas correctoras a aplicar posteriormente a indicación de esta Delegación Territorial, así como las nuevas actuaciones arqueológicas que pudiera, en su caso, ser necesario ejecutar.

Realizada la actividad arqueológica y evaluados sus resultados se determinarán, por el órgano competente para autorizar la intervención, las previsiones que habrán de incluirse en el correspondiente proyecto para garantizar, en su caso, la protección, conservación y difusión de los restos arqueológicos, que condicionará la adquisición y materialización del aprovechamiento urbanístico (art. 59.4 Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía)."

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		10/03/2022 11:34	PÁGINA 31/52
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJAGXN45ZEU23ETJZW8V2M7SEG3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 14/1/22: Informar favorablemente las obras con el siguiente condicionante: PREVIA a la obtención de la autorización definitiva, se requiere la realización de una Actividad Arqueológica preventiva consistente en una EXCAVACIÓN CON SONDEOS.

Dicha actividad arqueológica deberá ser autorizada previamente por esta Delegación Territorial y realizadas por técnico competente (arqueólogo), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA, nº. 134, de 15 de julio de 2003).

Los resultados de esta actividad marcarán, en su caso, las medidas correctoras a aplicar posteriormente a indicación de esta Delegación Territorial, así como las nuevas actuaciones arqueológicas que pudiera, en su caso, ser necesario ejecutar.

Realizada la actividad arqueológica y evaluados sus resultados se determinarán, por el órgano competente para autorizar la intervención, las previsiones que habrán de incluirse en el correspondiente proyecto para garantizar, en su caso, la protección, conservación y difusión de los restos arqueológicos, que condicionará la adquisición y materialización del aprovechamiento urbanístico (art. 59.4 Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía)

15.-Expte IN210392. Legalización de Obras de Rehabilitación/Ampliación de edificio residencial sito en C/ Álamo, nº 3 de Marbella, afectando al BIC “Castillo de Marbella”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MARBELLA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 392/2021

TÍTULO: Legalización de Obras de Rehabilitación/Ampliación de edificio residencial en C/ Álamo 3, Marbella (Málaga)

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/ Álamo, 3

MUNICIPIO: 29601 Marbella (Málaga)

REFERENCIA CATASTRAL: 1323112UF3412S0001XU

BIC AL QUE AFECTA: Monumento denominado Castillo de Marbella, inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, ubicados en Andalucía, así como los que tengan atribuida tal consideración, habiéndose declarado mediante Decreto de 22 de abril de 1949 del Ministerio de Educación Nacional, sobre protección de los castillos españoles (Boletín de 5 de mayo de 1949).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: NO

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		10/03/2022 11:34	PÁGINA 32/52
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJAGXN45ZEU23ETJZW8V2M7SEG3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Junta de Andalucía

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMRRF:

[REDACTED]

DOMICILIO:

MUNICIPIO:

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: INT-147/18 RJ210281

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 07/07/2021, se recibe en esta Delegación Territorial solicitud de legalización/autorización del interesado en referencia a los cambios realizados a petición de la propiedad durante el proceso de ejecución de la obra (Expte. INT-147/18), autorizada mediante Resolución de la Delegada Territorial de 27/03/2019, y posterior Resolución de 04/02/2020 que modifica y complementa a la anterior.

Se aporta documentación final de obra suscrita por el arquitecto José María Carrasco Vázquez y visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga el día 21 de enero de 2021, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

Se trata de un inmueble plurifamiliar entre medianeras, constando de planta baja con zonas de dos y tres plantas sobre rasante, fachada a la calle Álamo 3 y construcción en el año 1960 según los datos facilitados por la sede electrónica del catastro, pero con antigüedad superior a los 100 años según la memoria del proyecto presentado.

La intervención autorizada tenía por objeto la reforma, ampliación y rehabilitación del inmueble. Se propuso la redistribución interior de sus plantas para adaptarlas a las nuevas necesidades de uso incluyendo la sustitución de dos escaleras (de caracol y lineal, muy próximas) por un núcleo de comunicación vertical conformado por escalera de ida y vuelta así como por la recuperación de un patio en la planta baja. A nivel de envolventes, fachadas y cubiertas, se mantenía en esencia lo existente, con la carpintería exterior en PVC en color forja negro.

En la documentación final de obra se detallan diversas modificaciones introducidas respecto al proyecto autorizado.

Con fecha 01/09/2021 se gira visita al inmueble para comprobar el estado real de la edificación llevada a cabo y se constata que **las obras ejecutadas sin autorización cultural son las siguientes:**

A.- Demolición de parte de las cubiertas inclinadas existentes, realizando una terraza plana transitable en su lugar. En uno de sus laterales se ha instalado una pérgola de 2,20 m de altura.

B.- Eliminación de uno de los accesos a la edificación por calle Álamo y modificaciones de huecos en diferentes paños de fachada, tanto en dimensiones como en número.

C.- Modificaciones en la distribución interior de las viviendas, incluyendo cambios en la distribución de los patios. Se ha disminuido el número de viviendas resultante, quedando un total de 9.

D.- Colocación de instalaciones no previstas sobre las cubiertas del edificio como placas solares, acumuladores y unidades exteriores de sistemas de climatización. Esto ha producido una evidente contaminación visual, agravada por diferentes chimeneas de ventilación distribuidas por todas las cubiertas, sin uso de elementos tradicionales que han sido sustituidos por otros con alto grado de contaminación visual como aireadores dinámicos y otros realizados en material reflectante o con capacidad de proyección de brillos. En la zona oeste de las cubiertas planas se ha acotado un recinto con un murete destinado a instalaciones.

Con fecha 25/11/2021 tiene salida escrito de esta Delegación en el que se considera que las obras ejecutadas en el inmueble recogidas en los **puntos A, B y C** del cuerpo del informe no

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		10/03/2022 11:34	PÁGINA 33/52
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJAGXN45ZEU23ETJZw8V2M7SEG3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



suponen alteración sustancial ni impacto patrimonial grave al Bien de Interés Cultural donde se ubica, siendo compatibles con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, y se emite un INFORME FAVORABLE A SU LEGALIZACIÓN CULTURAL. Sin embargo, en referencia a las instalaciones que afectan a las cubiertas y por el alto grado de contaminación visual que suponen, **punto D**, se señala que la posible legalización de estas obras queda sujeta a la realización de medidas correctoras, con diversos objetivos que se exponen en el informe, de manera que el edificio se integre adecuadamente en el entorno protegido. En el citado escrito se requiere al promotor la presentación de un Estudio de Visuales en el que se definan las actuaciones a realizar, para su autorización previa por esta administración cultural.

Con fecha 07/12/2021 tiene entrada escrito de Jose María Carrasco Vázquez al que se adjunta Estudio de Visuales en el que se proponen las siguientes actuaciones:

- Sustitución del murete de cerramiento del recinto destinado a instalaciones, por otro realizado con materiales ligeros, que mejora la integración en el paisaje.
- Supresión de las placas solares y del acumulador.
- Instalación de celosías sobre las unidades exteriores de climatización.
- Mitigación del efecto de contaminación visual derivado de los aireadores dinámicos mediante recercado de ladrillo enfoscado y pintado en color blanco, y coronación de las chimeneas con sombreretes de acero pintado en color efecto forja, similar al resto de la carpintería y cerrajería del edificio.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación presentada y la obrante en esta Delegación, se informa lo siguiente:

- En relación a las las actuaciones recogidas en los **puntos A, B y C** del cuerpo del informe, y sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que proceda por la realización de obras sin la previa autorización cultural, desde la perspectiva cultural de protección del Patrimonio Histórico, las obras ejecutadas no suponen alteración sustancial ni impacto patrimonial grave al Bien de Interés Cultural donde se ubica, siendo compatibles con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir un **INFORME FAVORABLE A SU LEGALIZACIÓN CULTURAL**.

- En relación a las las actuaciones recogidas en el punto D del cuerpo del informe, se considera que las medidas correctoras definidas en el Estudio de Visuales presentado con fecha 07/12/2021 resultan adecuadas para garantizar el mantenimiento de los valores culturales protegidos, por lo que procede emitir un **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS PROPUESTAS** en el citado Estudio.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 15/1/22: Informar favorablemente la legalización de las obras ejecutadas sin autorización cultural recogidas en los puntos A, B y C del cuerpo del informe transcrito.

Así mismo, en relación a las actuaciones recogidas en el punto D, se informan favorablemente las obras propuestas de acuerdo con el Estudio de Visuales presentado en fecha 07/12/2021 el cual se recoge en el cuerpo del informe transcrito.

CARMEN CASERO NAVARRO		10/03/2022 11:34	PÁGINA 34/52
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJAGXN45ZEU23ETJZW8V2M7SEG3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



16.-Expte IN210463. Acometida para nuevo suministro de baja tensión en C/ Álamo, de Marbella, afectando al BIC "Castillo de Marbella", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MARBELLA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

"1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 463/2021

TÍTULO: ACOMETIDA SUBTERRÁNEA PARA NUEVO SUMINISTRO DE BAJA TENSIÓN

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/ Alamo

MUNICIPIO: Marbella

REFERENCIA CATASTRAL: Espacio Público Viario

BIC AL QUE AFECTA: BIC "Castillo de Marbella"

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales, S.L.U.

Rep. Wenceslao Sánchez García

DOMICILIO: Maestranza, 6

MUNICIPIO: 29016 Málaga

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 24/08/2021, se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido por Wenceslao Sánchez García, en representación de EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales, S.L.U. , al que se adjunta documentación técnica consistente en proyecto de acometida subterránea para nuevo suministro, a los efectos de su autorización por esta Administración cultural.

La obra o intervención que se propone en el entorno protegido consiste en el tendido de nueva acometida subterránea para alimentar un nuevo suministro en C/ Alamo, 3. La instalación consta de 35 metros de acometida subterránea de baja tensión bajo canalización a instalar, compuesta por 2 tubos de 160 mm de diámetro bajo acerado, empalme en arqueta para la conexión a red de la acometida y conversión subterránea-aérea a pie de arqueta a instalar. En el detalle constructivo que se recoge en la planimetría del proyecto se expone que el pavimento se repondrá con otro del mismo tipo que el existente.

Dicha obra se proyecta en un área que cuenta con protección arqueológica de Zona 2, Recinto intramuros, donde se supone la probabilidad de existencia de restos arqueológicos. Al tratarse de una obra en la que se va a ejecutar una acometida y la afección arqueológica es baja (e torno a 0,70 m) se considera necesaria la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva de Control Arqueológico de Movimiento de Tierras.

5. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del entorno culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas, cuyo inicio y ejecución quedará **CONDICIONADO A LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA** consistente en un **CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS**.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		10/03/2022 11:34	PÁGINA 35/52
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJAGXN45ZEU23ETJZW8V2M7SEG3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Dicha actividad arqueológica deberá ser tramitada por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con anterioridad al inicio de las obras, para lo cual deberá formularse la correspondiente declaración responsable ante esta Delegación Territorial conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía y el Decreto 168/2003, de 17 de junio, Reglamento de Actividades Arqueológicas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 16/1/22: Informar favorablemente las obras CONDICIONADO A LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA consistente en un CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS.

17.- Expte IN210307. Obras de conexión de instalación de telecomunicaciones en C/ Reina Fabiola, esquina C/ Marbella de Mijas, dentro del entorno de protección del BIC “Torre Batería de la Cala del Moral”, inscrito el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. MIJAS

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 307/2021

TÍTULO: OBRAS DE CONEXIÓN DE INSTALACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 262,20€

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle Reina Fabiola esquina con calle Marbella

MUNICIPIO: Mijas

REFERENCIA CATASTRAL:

BIC AL QUE AFECTA: BIC Torre Batería de La Cala del Moral, inscrito como BIC según DA 3ª de la Ley 14/2007 de 26 de diciembre de PHA

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN:

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref: Grado:

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Orange España Comunicaciones Fijas SLU, CIF B87706305 representada por Rocío Ortega Rivera

DOMICILIO: [REDACTED]

MUNICIPIO: [REDACTED]

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 31/05/2021, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de Orange España Comunicaciones Fijas SLU al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en proyecto de conexión de Orange con red existente de TESA redactado por el ingeniero técnico industrial Antonio Jesús Berral Berral, sin visar por el colegio profesional, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La obra consiste en la realización de una canalización nueva de 5 metros 2c63 o 110mm

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		10/03/2022 11:34	PÁGINA 36/52
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJAGXN45ZEU23ETJZW8V2M7SEG3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

en base 2 para conectar las arquetas de Telefónica existentes.

Para la instalación de los conductos definidos en el presente proyecto se construirá una zanja de 0,80 a 1 m de profundidad por 0,40 m de anchura. Una vez instalados los tubos en el fondo de la zanja se procederá al relleno de la misma con la formación de un prisma de hormigón de resistencia HM-20 (20 N/mm²) que protegerá los mismos. Dicho prisma tendrá unas dimensiones tales que proteja a los tubos con una capa mínima de 5cm de espesor por todos los puntos. Sobre este prisma se rellenará con una capa de zahorra compactada al 95% del PROC-TOR modificado, y con un espesor de aproximadamente 50 cm. Dicho espesor variará en función del espesor de la base de hormigón y la capa asfáltica o baldosa existente. La base de hormigón y la capa asfáltica se repondrá siempre con un espesor igual al existente y con las mismas características, siendo aproximadamente de 20 cm.

Las canalizaciones se procurarán que tengan una separación mínima de 40 cm con los edificios, para no afectar a las zapatas de los mismos, no demoliendo bajo ningún concepto el hormigón de dichas cimentaciones. Los cruces de calzadas se efectuarán siempre que sea posible perpendiculares a la misma.

Como valoración final de la propuesta planteada, cabe señalar lo siguiente: la actuación no afecta a los valores culturales del entorno protegido.

Desde el punto de vista arqueológico, la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas que afectan al subsuelo o al Patrimonio Arqueológico, cuyo inicio y ejecución quedará CONDICIONADO A LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA consistente en CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas CONDICIONADO A LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA consistente en CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS. ”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 17/1/22: Informar favorablemente las obras, CONDICIONADO A LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA consistente en CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS.

18.- Expte IN210010. Legalización y terminación de obras de rehabilitación y reforma de vivienda sita en C/ Espíritu Santo, nº 13 de Ronda, dentro del entorno de protección del BIC “Castillo del Laurel”, inscrito el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. RONDA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 010 /2021

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		10/03/2022 11:34	PÁGINA 37/52
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJAGXN45ZEU23ETJZW8V2M7SEG3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

TÍTULO: OBRAS DE LEGALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y REFORMA DE VI-
VIENDA

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Espíritu Santo 13

MUNICIPIO: Ronda

REFERENCIA CATASTRAL: 6879708UF0667N0001FO

BIC AL QUE AFECTA:

- Conjunto Histórico de Ronda.
- Entorno BIC Castillo del Laurel

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PGOU Plan Especial de Reforma Interior del Casco
Histórico, aprobado definitivamente con fecha 19/12/1991, sólo a efectos urbanísticos.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref: - Grado: -

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE:

NIF:

DOMICILIO:

MUNICIPIO:

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: -

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 12 de enero de 2021, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Ronda al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en MEMORIA TÉCNICA PARA LA LEGALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y REFORMA DE INMUEBLE redactado por la Ingeniera Técnica Industrial NATALE JESÚS ZACCARIA ANET con fecha 07/01/2021, sin visado por el colegio profesional, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La descripción del inmueble objeto de la intervención es la siguiente: Se trata de un edificio con uso hotelero, con 2 plantas y 436m2 construidos en 1977, con reforma media ejecutada en 2003, según datos extraídos de la web oficial de Catastro.

La obra o intervención que se propone legalizar en el inmueble protegido consiste en sustitución de instalaciones (fontanería y electricidad), revestimiento de paredes, desmonte de puertas para lijarlas, posterior pintado y colocación de éstas, instalación de aire acondicionado y en el exterior arreglo de la piscina y zonas del jardín.

Analizada la documentación aportada, se realizaron los siguientes reparos:

- 1.- Es necesario que se aporte plano de cubierta indicando dónde se van a situar o se han situado las unidades exteriores de la instalación de aire acondicionado.
- 2.- En las mediciones no aparecen las partidas de la instalación de electricidad que también, según la descripción de las actuaciones, se pretende renovar.
- 3.- Se deberán describir los trabajos a realizar o realizados en la piscina y zona exterior.
- 4.- Se deberán aportar planos indicando el estado anterior y posterior a la reforma realizada, así como aclarar la obras ejecutadas sin autorización y las que quedan por ejecutar.

Con fecha 10 y 17 de diciembre de 2021, se recibe nueva documentación en respuesta al informe de reparos emitido por el Servicio Técnico de esta Delegación. La documentación consiste en Anexo a la Memoria Técnica de fecha Noviembre de 2021, redactado por el mismo técnico. En esta nueva documentación se da respuesta a cada uno de los puntos solicitados,

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		10/03/2022 11:34	PÁGINA 38/52
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJAGXN45ZEU23ETJZW8V2M7SEG3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Junta de Andalucía

aportando plano de situación de las unidades exteriores de la instalación de climatización en la cubierta no transitable. Se describen los trabajos y se aportan las nuevas mediciones completas.

Según la documentación aportada, la obra fue paralizada tras una inspección de los Servicios de Inspección Urbanística Municipales el día 25 de junio de 2019, tras comprobar que las obras que se estaban ejecutando en el inmueble no disponían de la correspondiente licencia municipal. En esas fechas, según se informa en la documentación aportada había ejecutado el 70% de las obras referidas. Según se observa en la documentación fotográfica, se habían renovado los revestimientos y las instalaciones, Las puertas interiores estaban desmontadas y se estaban ejecutando las labores de mantenimiento y mejora de la zona de la piscina.

Consultado los registros de esta Administración, se comprueba que no existe solicitud de autorización previa al inicio de la intervención.

Estudiada toda la documentación aportada y disponible en esta Delegación, se informa que la actuación se trata de trabajos interiores en el inmueble y en el exterior labores de mantenimiento y mejora de los espacios de jardín y piscina, que respetan los valores patrimoniales culturalmente protegidos del Entorno Protegido.

6.- CONCLUSIÓN:

Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que proceda por la realización de obras sin la previa autorización cultural, desde la perspectiva cultural de protección del Patrimonio Histórico, las obras ejecutadas en el inmueble no suponen alteración sustancial ni impacto patrimonial grave al Bien de Interés Cultural donde se ubica, siendo compatibles con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A SU LEGALIZACIÓN CULTURAL.**

Por otro lado, y en relación con las obras propuestas y no ejecutadas, consistente en la terminación de las obras iniciadas, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 18/1/22: Informar favorablemente la legalización de las obras ejecutadas sin autorización cultural así como las obras pendientes de ejecutar.

19.- Expte IN210332. Legalización de hueco en medianera de vivienda sita en C/ Escolleras, nº 1, de Ronda, dentro del entorno de protección del BIC “Baños Árabes”, inscrito el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. RONDA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 332/2021

TÍTULO: LEGALIZACIÓN DE HUECO EN MEDIANERA DE VIVIENDA

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): c/Escolleras 1

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		10/03/2022 11:34	PÁGINA 39/52
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJAGXN45ZEU23ETJZW8V2M7SEG3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



MUNICIPIO: Ronda

REFERENCIA CATASTRAL: 6984311UF0668S0001MA

BIC AL QUE AFECTA: "Conjunto Histórico de Ronda", declarado BIC por Decreto 2692/1966, habiéndose modificado su delimitación por Decreto 199/2001, de 4 de septiembre.

Entorno BIC "Baños Árabes" inscrito en la Gaceta de 4/06/1931, con la tipología de Monumento.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: No tiene planeamiento de protección, conforme con la "Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía" (LPHA).

El planeamiento urbanístico vigente en el municipio es el documento denominado Plan General de Ordenación Urbana de Ronda (PGOU), aprobado definitivamente (con suspensiones) el 19/12/1991 y sus posteriores innovaciones; adaptado parcialmente a la LOUA por el documento aprobado el 19/02/2010. También le es de aplicación el Plan Especial de Reforma Interior del Casco Histórico de Ronda (PERI) aprobado definitivamente el 19/12/1991, solo a efectos urbanísticos, sin entrar en las competencias de la Consejería de Cultura.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref: - Grado: -

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE:

[Redacted]

DOMICILIO:

[Redacted]

MUNICIPIO:

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: -

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 24 de mayo de 2021, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Ronda al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en Memoria y Planos del Proyecto de Legalización de vivienda entre medianeras de fecha enero de 2021 y Certificado Final de obra de fecha 14/02/2021, redactado por el arquitecto Álvaro Cardoso Otero y visado por el colegio profesional con fecha 23/02/2021.

Con fecha 20 de diciembre de 2021, se recibe en esta Delegación Territorial nueva documentación correspondiente al Acuerdo firmado entre propietarios de la vivienda de Escolleras 1 y Escolleras 3 para abrir una ventana en la medianera de la vivienda Escolleras, 1 de Ronda. Certificado final de obra de fecha 14/02/2021, redactado por el arquitecto Álvaro Cardoso Otero y visado por el colegio profesional con fecha 23/02/2021, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La descripción del inmueble objeto de intervención es la siguiente: Se trata de una vivienda entre medianeras con dos plantas y 123 m2 construidos en el año 1950, con reforma media ejecutada en 2008, según datos extraídos de la web oficial de Catastro.

Analizada la documentación aportada y la obrante en esta Delegación, se informa en el Certificado Final de obra expedido y aportado, por el arquitecto Álvaro Cardoso Otero de fecha 17 de febrero de 2021, se indica que la obra se encuentra terminada según el proyecto técnico visado por el Colegio Profesional de Arquitectos de Málaga con fecha 15/01/2001, de los arquitectos Francisco Retamero Blázquez y Flavio Ángel Salesi Chaves, y la obra fue dirigida y certificada por el arquitecto Flavio Ángel Salesi Chaves, visado con fecha 01/10/2010, con la única modificación de la ventana en la medianera indicada en los planos aportados, estando habilitada desde hace más de 10 años, y debidamente conservada.

En base a la documentación aportada, **la obra** ejecutada sin autorización cultural es la

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		10/03/2022 11:34	PÁGINA 40/52
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJAGXN45ZEU23ETJZW8V2M7SEG3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



siguiente:

- Se trata de un hueco de ventana-balcón ejecutado en la medianera a nivel de planta primera, entre la vivienda de calle Escolleras 1, de planta baja más una, y la vivienda de Escolleras 3, de planta baja, que no estaba incluida en la licencia municipal concedida. Ahora su nuevo propietario solicita licencia municipal de ocupación de dicho inmueble y para ello, es necesaria su legalización. Esta legalización necesita el informe favorable de esta Administración Cultural, al tratarse de un inmueble incluido en el Conjunto Histórico de Ronda y en un Entorno BIC "Baños Árabes".

Se trata de un hueco de balcón, ubicado en la medianera a nivel de planta primera, según la documentación aportada por el arquitecto, sus dimensiones son las mismas que los huecos ejecutados en la fachada, a nivel de planta primera. Se ubica en una calle con pendiente, a orillas del río Guadalquivir, en la que las viviendas se adaptan a la orografía del terreno, de forma que las fachadas de las viviendas no están todas alineadas, ni al mismo nivel. Esto hace que las medianeras de algunas viviendas parezcan otra fachada más, de las mismas.

En este caso, la vivienda presenta en planta baja la puerta de acceso a la vivienda cen-trada, con una ventana a cada lado de la misma, y en planta alta, presenta tres huecos de bal-cones, alineados en la vertical con los de planta baja. En la medianera con la vivienda de Esco-lleras 3, al mismo nivel de planta primera presenta otro hueco de balcón, que es el objeto de esta legalización.

6. CONCLUSIÓN:

Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que proceda por la realización de obras sin la previa autorización cultural, desde la perspectiva cultural de protección del Patri-monio Histórico, las obras ejecutadas en el inmueble no suponen alteración sustancial ni im-pacto patrimonial grave al Bien de Interés Cultural donde se ubica, siendo compatibles con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir **INFORME FAVORA-BLE A SU LEGALIZACIÓN CULTURAL.**"

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 19/1/22: Informar favorablemente la legalización de las obras ejecutadas sin autorización cultural.

20.- Expte IN210621. Proyecto básico y de ejecución, reforma de escalera, y reubicación de ascensor en C/ Virgen de la Paz , nº8, de Ronda, dentro del entorno de protección del BIC "Plaza de Toros de la Real Maestranza de Cabañero", inscrito el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de Monumento. RONDA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 621 /2021

TÍTULO: OBRAS DE REFORMA DE ESCALERA Y REUBICACIÓN DE ASCENSOR

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 21856,72€

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		10/03/2022 11:34	PÁGINA 41/52
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJAGXN45ZEU23ETJZW8V2M7SEG3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle Virgen de la Paz nº8

MUNICIPIO: 29400 Ronda

REFERENCIA CATASTRAL: 6786935UF0668N

BIC AL QUE AFECTA: BIC Conjunto Histórico de Ronda, según Decreto 199/2001,(BOE nº 267 de 07/11/2001) por el que se declara Bien de Interés Cultural la Ampliación del Conjunto Histórico de Ronda. BIC Plaza de Toros de Ronda declarada BIC mediante D179/1993 de 30 de noviembre (BOJA nº 138 de 21/12/1993).

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref: Grado:

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: representada por

DOMICILIO

MUNICIPIO:

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 22/11/2021, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de Gonzoaga Properties S.L. al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en proyecto básico y de ejecución de reforma de escalera y reubicación de ascensor redactado por el arquitecto Adolfo Izquierdo Becerra sin visar por el colegio profesional a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La descripción del inmueble objeto de la intervención es la siguiente: edificio entremedianerías de 5 plantas (B+4) construido en 1977, con estructura de hormigón armado, según proyecto presentado, y sin valor patrimonial.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en la reforma de la escalera de comunicación vertical del inmueble y la reubicación del ascensor, incluyendo las siguientes actuaciones:

- 1.- Desmontaje del ascensor existente y demolición de la escalera y hueco del ascensor.
- 2, Ejecución de nueva losa de escalera, foso, hueco de ascensor y particiones interiores entre zonas comunes y privativas.
- 3,- Implantación de nuevo ascensor.

Con fecha 19/01/2022 se recibe en esta Delegación Territorial escrito de Gonzoaga Properties S.L. al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en informe sobre el estado actual de la edificación redactado por el arquitecto Adolfo Izquierdo Becerra sin visar por el colegio profesional comunicando:

1,- Con fecha 29/12/2021 comienzan las obras incluidas en el proyecto de reforma de escalera y reubicación del hueco del ascensor sin la autorización de esta administración cultural.

2,- Con fecha 04/01/2022 se paralizan las obras, tras recibir comunicación del Ayuntamiento de Ronda determinando que la declaración responsable no surte ningún efecto ya que las obras requieren la autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía.

3,- Solicita la tramitación urgente del procedimiento por existir, como consecuencia de la paralización de la obra, elementos constructivos del núcleo de escalera y ascensor en situación precaria, existiendo riesgo de desprendimiento que podría afectar a la seguridad del edificio.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Pta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		10/03/2022 11:34	PÁGINA 42/52
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJAGXN45ZEU23ETJZW8V2M7SEG3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Como valoración final de la propuesta planteada, cabe señalar lo siguiente: la actuación se realiza en el interior de un inmueble que carece de valor patrimonial, no afectando al entorno protegido, en el mismo sentido, las actuaciones ejecutadas en el inmueble sin autorización previa de esta Delegación, se han realizado sobre elementos constructivos carentes de valor patrimonial.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 20/1/22: Informar favorablemente las obras.

ARQUEOLOGÍA

21.- Expte AA 250/21. Proyecto General de Investigación Arqueológica del Yacimiento “Ciudad Romana de Suel” afectando al BIC “Castillo de Sohail”. FUENGIROLA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: 250/ 21 /AA

TÍTULO: **PROYECTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL YACIMIENTO “CIUDAD ROMANA DE SUEL” DEL MUNICIPIO DE FUENGIROLA (MÁLAGA). 2019-2024**

TERCERA/CUARTA ANUALIDAD (FASE 3 y 4)

ACTIVIDADES ARQUEOLÓGICAS: **ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA DE ANÁLISIS DE SONDEOS**

2. DATOS DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): CASTILLO DE SOHAIL

MUNICIPIO: FUENGIROLA

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Castillo: Declaración Bien de Interés Cultural por la Ley 16/1985 de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español (Disposición Adicional Segunda). Entorno del Castillo y Yacimientos Arqueológicos de en él existentes (incluye el núcleo principal de Suel) (Contemplado Punto 5 del PGOU: Entorno del Castillo y yacimiento arqueológico)

Declarado Monumento Histórico Artístico y Arqueológico de carácter Nacional por R.D 2.948/1978 de 27 de Octubre, y B.I.C. por la Ley 16/1985, de 25 de Junio, del PHE.

3. DATOS DEL PROMOTOR:

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		10/03/2022 11:34	PÁGINA 43/52
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJAGXN45ZEU23ETJZW8V2M7SEG3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Junta de Andalucía

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
Delegación Territorial de Málaga

NOMBRE: Excmo. Ayuntamiento de Fuegirola (contrato número de expediente:
085/2016-CONTR.)

CIF: P2905400D

DOMICILIO: Pl. de España, 1, 29640 Fuengirola, Málaga

5. DATOS DEL DIRECTOR/A DEL PGI:

NOMBRE:

NIF:

DOMICILIO:

4. DATOS DEL DIRECTOR/A DE LA ACTIVIDADES ARQUEOLÓGICAS:

NOMBRE:

NIF:

DOMICILIO:

5. TRAMITACIÓN:

Vista la solicitud presentada por D^a. Verónica Navarrete Pendón, quien suscribe y firma el Proyecto General de Investigación: PROYECTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL YACIMIENTO "CIUDAD ROMANA DE SUEL" DEL MUNICIPIO DE FUENGIROLA (MÁLAGA). 2019-2024, para la autorización de las actividades comprendidas en la 3º y 4º ANUALIDAD: Sondeos en el Yacimiento Romano de Suel, en el Castillo de Sohail, en el término municipal de Fuengirola (Málaga), informamos:

El 13 de diciembre de 2017 se presentó en la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de Málaga, para su autorización, el Proyecto General de Investigación titulado "Ciudad romana de Suel" y la actividad correspondiente a la primera anualidad del mismo, solicitado por D^a Verónica Navarrete Pendón. El 12 de abril de 2018 se emite informe sobre las solicitudes por parte de los Servicios Técnicos de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga y el 24 de mayo de 2018 son informados favorablemente por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga.

Que En su sesión de 11 de octubre de 2018, la Comisión Andaluza de Arqueología, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 18.4 y 23.4 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado mediante Decreto 168/2003, de 17 de junio, emite informe favorable sobre el Proyecto General de Investigación y la actividad solicitados, y por tanto, se emite Resolución de autorización con fecha 29 de octubre de 2018.

7. ANÁLISIS

Que con fecha 11 de noviembre de 2021 tiene entrada en el Registro de esta Delegación Territorial de Cultura de Málaga solicitud firmada por D^a. Verónica Navarrete Pendón para la autorización de la 3º y 4º ANUALIDAD: Sondeos en el Yacimiento Romano de Suel, en el Castillo de Sohail, en el término municipal de Fuengirola (Málaga).

Que el PGI, como se indica en el proyecto presentado, tiene como objetivo principal "iniciar un proceso continuo de información arqueológica, programando actuaciones arqueológicas que ayuden a cubrir las lagunas de conocimiento que actualmente encontramos". El proyecto se define con una doble vertiente, el interés científico y el patrimonial. Así, cuestiones como la interpretación de los restos romanos, la existencia de un asentamiento previo o determinar la presencia de un asentamiento medieval fuera del recinto del castillo de Sohail se

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		10/03/2022 11:34	PÁGINA 44/52
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJAGXN45ZEU23ETJZW8V2M7SEG3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



plantean como objetivos científicos mientras que dentro del interés patrimonial del yacimiento se proyecta su recuperación como reclamo para el turismo cultural.

En el proyecto se detalla la metodología tanto de excavación como de restauración y conservación de los restos inmuebles y muebles, así como los protocolos que se seguirán para la extracción de las muestras para las diversas analíticas planteadas (antracología, carpología, palinología, etc.), de la prospección geofísica proyectada y las estrategias de comunicación de las investigaciones que se ejecuten.

El proyecto se solicita para un periodo de 6 años, dividido en otras tantas fases en las que se alternarán los trabajos de excavación-consolidación con los estudios de materiales.

El área de actuación es muy amplia por lo que se ha dividido en 5 zonas que se describen y en las que se detallan las actuaciones pretendidas así como las fases en las que se actuará en cada una.

Que según se indica en la solicitud entregada la ubicación del yacimiento objeto de estudio en el presente proyecto general de investigación implica estar sujetos a una serie de circunstancias ajenas al equipo de investigación, que obliga a adaptarnos a las necesidades de uso que tiene el Ayuntamiento en el parque, es decir, en el mismo espacio donde se realiza las intervenciones arqueológicas de excavación y sondeos, el Ayuntamiento organiza los conciertos del Festival Marenostrom. Así que durante un periodo aproximado de 4-5 meses (depende del número de espectáculos programados que aun desconocemos) no es posible realizar ningún tipo de intervenciones previstas en la fase 3 del PGI, por este motivo, y con el fin de normalizar las anualidades del contrato con las fases de ejecución del PGI SUEL, se solicita agrupar los trabajos de las fases 3 y 4 en un único proyecto. Se ha estimado, que los trabajos en campo se realizasen en dos tramos diferenciados; un primer tramo en el que se acometerán los trabajos de excavación de los cortes 4,5 y 6 (según se recogía en el PGI, ya aprobado) durante los cuatro primeros meses (ver cronograma). Una vez obtenidos los resultados de los Cortes y, aprovechando el parón obligatorio para dejar libertad de montaje a las estructuras necesarias para la ejecución de los espectáculos del festival de Marenostrom, se llevará a cabo una primera fase de investigación de los resultados obtenidos, llevándose a cabo la fase de estudio de los materiales y realización de las analíticas propuestos en este proyecto (ver punto XII y XIII del PGI).

Que en la 3º Fase se procederá a la realización de la 2º Campaña de excavaciones arqueológicas, en las que se continuarán las intervenciones realizadas en el Área I, concentrando los trabajos en torno a la estructura aparecida en el Sondeo C durante la intervención arqueológica realizada por D. Pedro Oliva. Identificada por el equipo investigador como posible edificio de carácter público. Las actuaciones a llevar a cabo se describirán con detalle a continuación:

FASE 3.1 TRABAJOS PREVIOS Y DE SEGURIDAD

En primer lugar, se procederá a la realización de una limpieza general de la zona de manera superficial, evitando afectar a los paquetes arqueológicos.

FASE 3.2 PLANTEAMIENTO Y EXCAVACIÓN

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6º Plta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		10/03/2022 11:34	PÁGINA 45/52
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJAGXN45ZEU23ETJZW8V2M7SEG3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Durante esta fase se continuará la excavación arqueológica en el área I, en concreto, en torno a los restos aparecidos en el sondeo C, (posible edificio público). Para ello, se dispondrá de cortes, con unas dimensiones de 15 metros de largo por 10 metros de ancho.

FASE 3.3 FOTOGRAFÍA Y VIDEOFILMACIÓN AÉREA DE ALTA RESOLUCIÓN

Se contará con fotografía aérea y video filmación con drones u otro tipo de soporte, lo que proporcionará una documentación milimétrica de los restos arqueológicos.

FASE 3.4 LEVANTAMIENTO FOTOGRAMÉTRICO

Paralelamente y a modo de complemento se realizarán las digitalizaciones de las planimetrías y los levantamientos axonométricos de los restos exhumados durante la primera anualidad (Corte 4, Corte 5 y Corte 6).

FASE 3.5 TRABAJOS DE CONSOLIDACIÓN PREVENTIVA DE LAS ESTRUCTURAS EXHUMADAS

Se procederá a la consolidación preventiva de los bienes inmuebles que pudieran aparecer durante la campaña de intervención arqueológica en los Cortes 4,5 y 6.

FASE 3.6 REDACCIÓN MEMORIA ANUAL

Con toda esta información obtenida durante el proceso de estudio en laboratorio, se procederá a la realización de una memoria anual, la cual expondrá todos los avances de la investigación que hasta la fecha se hayan obtenido.

FASE 3.7 COMUNICACIÓN

En cuanto a la comunicación de la página web, se conformará de manera que sea factible su actualización momentánea por parte de los responsables científicos del proyecto.

Que la 4º Fase se dedicará al estudio de materiales muebles recuperados durante la excavación arqueológica en los Cortes 4, 5 y 6 del Área I y de los sondeos. Las actuaciones a llevar a cabo se describirán con detalle a continuación:

FFASE 4.1 LIMPIEZA, SIGLADO, INVENTARIADO Y ESTUDIO DE LOS MATERIALES

Esta fase proporcionará la información suficiente para aclarar las cronologías en referencia a la estratigrafía.

FASES 4.2 ANÁLISIS DE MUESTRAS

La selección, localización y preparación de los lugares de muestreo es dependiente de los objetivos del presente proyecto, de los resultados obtenidos y de las condiciones de la propia zona a muestrear.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6º Pta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		10/03/2022 11:34	PÁGINA 46/52
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJAGXN45ZEU23ETJZw8V2M7SEG3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
Delegación Territorial de Málaga

FASE 4.3 REDACCIÓN MEMORIA ANUAL

Con toda esta información obtenida durante el proceso de estudio en laboratorio, se procederá a la realización de una memoria anual, la cual expondrá todos los avances de la investigación que hasta la fecha se hayan obtenido.

FASE 4.4 COMUNICACIÓN

En cuanto a la comunicación de la página web, se conformará de manera que sea factible su actualización momentánea por parte de los responsables científicos del proyecto.

Que el presupuesto para el PGI asciende a 812.500,06 € (IVA incl.) que será financiado por el Ayuntamiento de Fuengirola.

Que la actividad planteada cubre, en principio, las necesidades de actuación, siendo ésta la que marcará la pauta a seguir, según sus resultados, en posteriores campañas de investigación y en la aplicación de medidas destinadas a la protección y conservación del patrimonio arqueológico del yacimiento.

Que las actividades se adaptan a los objetivos que se persiguen en su Proyecto General de Investigación y a la planificación y fases concretadas en el mismo. Así como, a los criterios establecidos para este tipo de intervenciones, en función de la clasificación del espacio afectado con arreglo a su protección legal y la normativa establecida en el planeamiento municipal.

Que su metodología es aplicable a las condiciones y características del yacimiento que se interviene.

Que en el Proyecto se reconoce la aplicación de hasta un 20% para conservación y restauración, de acuerdo con el Reglamento de Protección y Fomento del P.H.A.

Que la dirección facultativa propuesta para la intervención arqueológica de la segunda anualidad, reúne los requisitos necesarios de idoneidad para su designación.

Que el presupuesto presentado en el proyecto de la actividad de la segunda anualidad cubre, en principio, la financiación de los trabajos.

8. VALORACIÓN

Por todo ello, se emite informe favorable y se propone la autorización de la actividad arqueológica solicitada."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 21/1/22: Informar favorablemente la actividad arqueológica solicitada.

22.- Expte AA 286/21. Proyecto General de Investigación Arqueológica "La Lentejuela" en el término municipal de Teba. TEBA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Pta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		10/03/2022 11:34	PÁGINA 47/52
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJAGXN45ZEU23ETJZw8V2M7SEG3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES:

EXPTE: 286/ 21 /AA

TÍTULO: PROYECTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN MONUMENTALIDAD, TIEMPO Y SOCIEDAD. EL FENÓMENO MEGALÍTICO EN LA NECRÓPOLIS DE LA LENTEJUELA (TEBA-MÁLAGA). 2022-2027.

PRIMERA ANUALIDAD (FASE 1)

ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA: EXCAVACIÓN CON SONDEOS

2. DATOS DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (REFERENCIA CATASTRAL): 29089A024000270000QX

MUNICIPIO: TEBA

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN:

Megalito, Declaración Bien de Interés Cultural, tipología Monumento, por la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Andaluz (Disposición Adicional Octava).

Catálogo Arqueológico del PGOU de Teba (ficha nº48), Nivel de Protección arqueológica: Tipo I.

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE: Excmo. Ayuntamiento de Teba

CIF: P2908900J

DOMICILIO: Pl. de la Constitución, 13, Teba

4. DATOS DEL DIRECTOR/AS DEL PGI:

NOMBRE:

DOMICILIO:

4. DATOS DEL DIRECTOR/A DE LA ACTIVIDADES ARQUEOLÓGICAS:

NOMBRE:

DOMICILIO:

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Vista la solicitud presentada por los Dres. Serafín Becerra Martín y Eduardo Vijande Vila, quienes suscriben y firman el Proyecto General de Investigación: MONUMENTALIDAD, TIEMPO Y SOCIEDAD. EL FENÓMENO MEGALÍTICO EN LA NECRÓPOLIS DE LA LENTEJUELA (TEBA-MÁLAGA). 2022-2027, que adjunta para su autorización la solicitud de la primera anualidad del mismo, consistente en una Actividad Arqueológica de Excavación con Sondeos en la Estructura 1 (cuadrículas B4, C2, C3, D2, D3, D4 y C4), la Estructura 2 (cuadrículas C1, C2, C3 y D2 y D3) y la Estructura 7 (completa), informamos:

Que con fecha 1 de diciembre de 2021 tiene entrada en esta Delegación Territorial de Cultura de Málaga solicitud firmada por los Dres. Serafín Becerra Martín y Eduardo Vijande Vila para la autorización de un Proyecto General de Investigación denominado MONUMENTALIDAD, TIEMPO Y SOCIEDAD. EL FENÓMENO MEGALÍTICO EN LA NECRÓPOLIS DE LA LENTEJUELA (TEBA-MÁLAGA). 2022-2027, e igualmente documentación para la realización de la primera fase de trabajos consistente en una Actividad Arqueológica de Excavación con Sondeos en la Estructura 1 (cuadrículas B4, C2, C3, D2, D3, D4 y C4), la Estructura 2 (cuadrículas C1, C2, C3 y D2 y D3) y la Estructura 7 (completa).

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Pta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		10/03/2022 11:34	PÁGINA 48/52
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJAGXN45ZEU23ETJZW8V2M7SEG3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Que el PGI, como se indica en el proyecto presentado, tiene como objetivo general de carácter histórico profundizar en el conocimiento de las sociedades megalíticas del extremo sur de la península ibérica a través del estudio de sus construcciones funerarias y del análisis del registro arqueológico asociado en la Necrópolis de la Lentejuela (Teba-Málaga)". Los objetivos de investigación histórica se desarrollan en líneas de investigación, donde a su vez se recogen una serie de objetivos específicos:

- **Arquitectura y monumentalidad:**
 - Conocer las técnicas de construcción de la necrópolis: tipos de soportes, disposición y sistemas de colocación, posibles modificaciones posteriores, litologías de ortostatos y cubiertas, etc.
 - Desarrollar un análisis espacial y formal de los monumentos investigados: morfología, sectorización de los sepulcros, configuración del espacio interno, orientación, etc.
 - Estudiar las construcciones tumulares y de los anillos peristáltico conservados en algunas estructuras: composición material, dimensiones, zanjas de cimentación de las piedras del anillo, litologías, etc.
 - Comprender las distintas tradiciones y conceptos constructivos desarrollados en la necrópolis.
 - Analizar la relación a nivel morfológico y espacial existente entre las construcciones megalíticas de La Lentejuela y las documentadas en el extremo sur peninsular.
- **Cronología y temporalidad de la necrópolis megalítica de La Lentejuela**
 - Datar los diferentes contextos funerarios y arquitectónicos mediante el método del radiocarbono y la termoluminiscencia respectivamente.
 - Priorizar dataciones radiocarbónicas sobre muestras de vida corta.
 - Aplicar métodos estadísticos, como el modelado bayesiano, para establecer las distintas fases de la necrópolis.
 - Medir los isótopos estables de 13C y 15N para identificar la posible afección del llamado "efecto reservorio" que envejece las dataciones.
 - Contextualizar las dataciones particulares en el marco temporal del megalitismo del sur peninsular.
- **Sociedad, economía y prácticas ideológicas**
 - Estudiar las características formales y materiales de los productos arqueológicos depositados en las sepulturas como elementos de ajuar con el fin de comprender las redes de distribución y la propiedad de los mismos por parte de miembros de la comunidad.
 - Analizar los restos óseos humanos para conocer aspectos biológicos relacionados con la filogenia, movilidad, alimentación, patologías, etc.
 - Ahondar en el conocimiento de la estructura social en cuanto a diferencias por edad y/o sexo, propiedad de bienes, preeminencia de individuos, etc.
 - Implementar una perspectiva de género en el estudio del registro arqueológico megalítico.
 - Caracterizar las manifestaciones gráficas que aparecen sobre soportes constructivos y objetos simbólicos como expresión ideológica de la sociedad.
 - Conocer los modos de vida de la sociedad megalítica a través de sus prácticas funerarias.
- **Territorio megalítico**
 - Realizar análisis de muestras sedimentológicas, carpológicas, palinológicas, etc.
 - Estudiar los restos faunísticos recuperados durante las excavaciones.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Pta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		10/03/2022 11:34	PÁGINA 49/52
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJAGXN45ZEU23ETJZW8V2M7SEG3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



- Generar reconstrucciones paleoambientales a través de los análisis mencionados anteriormente.
- Comprender las relaciones territoriales existentes entre la necrópolis y el poblamiento, estacaciones de arte esquemático y lugares funerarios con análisis de visibilidad, dispersión, etc.
- Sistematizar y organizar en un SIG la información existente sobre las sociedades que habitaron y se reprodujeron en el valle del Guadalteba durante la Prehistoria reciente.

Los objetivos de protección y conservación de los bienes arqueológicos son los siguientes:

- Conocer y proteger los restos arqueológicos del yacimiento que puedan verse más afectados por la implantación de nuevos cultivos o estén próximos a lugares de tránsito, como los carriles.
- Agilizar el procedimiento de inscripción del yacimiento como Bien de Interés Cultural, así como colaborar en la adquisición del terreno donde se inserta por parte del Ayuntamiento de la localidad. (Este objetivo ya se ha visto cumplido debido al cambio normativo en la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Andaluz (Disposición Adicional Octava) por el que quedan inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bienes de interés cultural, con la tipología de monumento, los bienes y restos materiales pertenecientes al megalitismo radicados en Andalucía, cuya aprobación se produjo con posterioridad a la presentación del PGI).
- Generar información detallada sobre los restos arqueológicos y valorar estrategias para su conservación, contemplando un uso potencial como sitio de visita.
- Garantizar la conservación de los restos muebles e inmuebles tras su investigación.

Los objetivos de socialización del conocimiento y puesta en valor del yacimiento son los siguientes:

- Generar contenidos de cara a su incorporación en el actual Museo de Teba.
- Potenciar la creación de una ruta megalítica con la puesta en
- valor de los sepulcros y la elaboración de paneles e itinerarios.
- Elaborar recursos 3D y de Realidad Aumentada que permitan una mejor comprensión del yacimiento por parte de la ciudadanía.
- Divulgar a nivel local mediante charlas y publicaciones de carácter didáctico.
- Difundir a través de la publicación de trabajos de interés científico en revistas de impacto, conferencias de carácter nacional e internacional los resultados de la investigación en el yacimiento.

Que el área de actuación es muy amplia, 400 ha., por lo que el yacimiento se han diferenciado tres zonas: Zona I (Estructuras 1, 2 y 7), Zona II (Estructuras 3, 4, 5 y 6) y Zona III (Estructuras 8 y 9).

Que en el proyecto se detalla la metodología tanto de la excavación arqueológica y la documentación y registro digital de la excavación y productos arqueológicos como los trabajos de laboratorio consistente en el análisis y funcionalidad de productos líticos, arqueometría de productos no orgánicos, estudios de los productos cerámicos, residuos cerámicos, estudios polínicos, análisis antracológico, antropología física, isótopos de dieta y movilidad, estudios de ADN, análisis de Mercurio, fauna, malacofauna, dataciones C14 AMS y análisis de manifestaciones gráficas. Del mismo modo, se contempla la protección y conservación de los bienes muebles e inmuebles, entre las tareas básicas de conservación preventiva a llevar a cabo estará la cubrición y protección al finalizar cada campaña empleando los materiales

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Pta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		10/03/2022 11:34	PÁGINA 50/52
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJAGXN45ZEU23ETJZw8V2M7SEG3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Junta de Andalucía

adecuados para estos fines (uso de material geotextil y el relleno con tierra del mismo yacimiento).

Que el proyecto se solicita para un periodo de 6 años, donde se alternarán campañas de excavación y estudio de materiales más una final de redacción de la memoria final, como queda reflejado en el siguiente desarrollo temporal:

- Primera anualidad: Delimitación y excavación arqueológica de la Estructura 1, para lo cual se realizará un rebaje manual de 30 cm en las cuadrículas B4, C2, C3, D2, D3, D4 y se excavará hasta el nivel de cimentación de la zona que pensamos se corresponde con la entrada o vestíbulo de la estructura funeraria (cuadrícula C4); la excavación completa de la Estructura 7 y el rebaje superficial de la Estructura 2 con el fin de delimitar la construcción megalítica del interior del doble anillo peristáltico, se actuará en las cuadrículas C1, C2, C3 y D2 y D3.
- Segunda anualidad: Estudio de materiales resultantes de la campaña de trabajos de campo en las estructuras E1, E2 y E8. Se trata del estudio en laboratorio mediante la realización de las analíticas descritas en la metodología y la gestión y tratamiento de la información recopilada de la excavación.
- Tercera anualidad: Excavación del corredor y la cámara funeraria de la Estructura 1 (Cuadrículas C1, C2, C3, D2, D3, E1 y E4) y la Estructura 3 (Cuadrículas A2, A3, B2, B3, C2, C3, D2 y D3).
- Cuarta anualidad: Estudio de materiales resultantes de la campaña de excavación de las estructuras E1 y E3. Se trata de trabajo de laboratorio con la realización de las analíticas descritas en la metodología y la gestión y tratamiento de la información recopilada de la excavación.
- Quinta anualidad: Excavación en extensión de la cámara funeraria de la Estructura 1 hasta agotar secuencia (Cuadrículas C1, C2, C3, D2 y D3) y un sondeo hasta nivel geológico en la zona exterior de la construcción, próxima a la entrada de la galería (cuadrícula C5) y la excavación de la Estructura 8.
- Sexta anualidad: Finalización de los estudios materiales y analíticas planteadas y elaboración de la memoria final con la documentación generada en las cinco anualidades anteriores.

Durante el desarrollo del presente PGI se intervendrá en cuatro de las nueve estructuras que componen la necrópolis (E1, E3, E7 y E8), manteniéndose en reserva arqueológica en el resto de las construcciones.

Que el presupuesto para el PGI asciende a 132.180,00 € (IVA incl.) que será financiado por el Ayuntamiento de Teba.

Que la actividad planteada cubre, en principio, las necesidades de actuación, siendo ésta la que marcará la pauta a seguir, según sus resultados, en posteriores campañas de investigación y en la aplicación de medidas destinadas a la protección y conservación del patrimonio arqueológico del yacimiento.

Que las actividades se adaptan a los objetivos que se persiguen en su Proyecto General de Investigación y a la planificación y fases concretadas en el mismo. Así como, a los criterios establecidos para este tipo de intervenciones, en función de la clasificación del espacio afectado con arreglo a su protección legal y la normativa establecida en el planeamiento municipal.

Que su metodología es aplicable a las condiciones y características del yacimiento que se interviene.

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Plla. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		10/03/2022 11:34	PÁGINA 51/52
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJAGXN45ZEU23ETJZW8V2M7SEG3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Que en el Proyecto se reconoce la aplicación de hasta un 20% para conservación y restauración, de acuerdo con el Reglamento de Protección y Fomento del P.H.A.

Que la dirección facultativa propuesta para la intervención arqueológica de la primera anualidad, reúne los requisitos necesarios de idoneidad para su designación.

Que el presupuesto presentado en el proyecto de la actividad de la primera anualidad cubre, en principio, la financiación de los trabajos.

6. VALORACIÓN

Por todo ello; en aplicación del Art.º 100.1.a y la Disposición Adicional 8ª de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía por la que se inscriben como Bienes de Interés Cultural, tipología Monumento, los bienes y restos materiales del megalitismo de Andalucía, como es el caso de la Necrópolis de La Lentejuela, se emite **informe favorable** al Proyecto General de Investigación y se propone la autorización de la actividad arqueológica solicitada, una vez sea emitido el preceptivo informe favorable de la Comisión Provincial de P.º H.º de Málaga.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 22/1/22: Informar favorablemente la actividad arqueológica solicitada.

OTROS

23.- Ruegos y Preguntas.

Dª Rosario Camacho Martínez, solicita información sobre el estado de tramitación del expediente de visita pública gratuita de los Jardines del Retiro, que le es ofrecida por los Servicios Técnicos de la Delegación.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Dª CARMEN CASERO NAVARRO

EL SECRETARIO

D. MIGUEL A. GARCÍA GARCÍA

Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocomsur, 6ª Pta. 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 01

CARMEN CASERO NAVARRO		10/03/2022 11:34	PÁGINA 52/52
MIGUEL ANTONIO GARCIA GARCIA			
VERIFICACIÓN	BndJAGXN45ZEU23ETJZW8V2M7SEG3V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			